



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Viernes, 15 de marzo de 1996

Núm. 61

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncios relativos a cambios de personal en diversos puestos de trabajo	1409
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a propuesta de modificación de créditos al presupuesto municipal vigente (presupuesto de 1995 prorrogado)	1409
Anuncio relativo al impuesto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras	1410
Anuncios notificando diversos acuerdos	1410-1412
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Concesión y solicitudes de aprovechamiento de aguas públicas en distintos términos municipales	1412
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	1412-1413
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenios colectivos de:	
— Empresa Muebles Bolea, S.L. (personal de taller)	1414
— Empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas) (acta y tablas)	1419
— Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida de basuras y su eliminación en Calatayud) (acta y tablas)	1419
— Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores, recogida de basuras, planta compactadora y vertedero en Opel España, S.A.) (actas y tablas salariales 1994-95 y 1996)	1420
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	1421-1431
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1431-1434
Juzgados de Primera Instancia	1434-1437
Juzgados de Instrucción	1437-1438
Juzgados de lo Social	1438-1440

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 14.148

Esta Presidencia, por decretos números 1 (2 de enero de 1996) y 103 (18 de enero), ha resuelto:

Nombrar a don Fernando Martínez Barcos, personal eventual de esta Diputación Provincial, como auxiliar administrativo con destino al almacén del Palacio Provincial, cesando como consecuencia en su puesto de auxiliar de protocolo, según consta en el Decreto de Presidencia número 1.325, de fecha 21 de julio de 1995, y del que se dio publicidad en el BOP número 202, de 2 de septiembre.

Nombrar a doña Soledad Bruned Martín, personal eventual de esta Diputación Provincial, como técnico de Area con destino al Gabinete de Presidencia.

Dichos nombramientos quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, cesando cuando así lo decida la Presidencia, o automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo las ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de 26 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 14.148 bis

Esta Presidencia, por decreto número 365, de 22 de febrero de 1996, ha dispuesto encomendar a don Mariano Durán Yagüe, agente de recaudación de la plantilla laboral de la Corporación, las funciones de coordinación del Servicio de Recaudación de esta Excma. Diputación de Zaragoza

El desempeño de estas funciones estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 104, apartado segundo, de la Ley 7 de 1985, cesando cuando así lo decida la Presidencia, o automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo las ejercerán con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de 26 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 12.905

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 96/01p/5/001 del presupuesto municipal vigente (presupuesto de 1995 prorrogado), por créditos extraordinarios, según el anexo que se acompaña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Dicha resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996. — La alcaldesa. — El secretario general.

A N E X O

Propuesta de modificación de créditos al presupuesto municipal vigente (presupuesto de 1995 prorrogado)

Crédito extraordinario:

Prorrogado 95-EST-12521-22750. Elecciones 1996, 9.300.000 pesetas.

Créditos que se dispone:

Prorrogado 95-ORG-12111-22620. Inserción de anuncios oficiales a cargo del Ayuntamiento, 9.300.000 pesetas.

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 12.906

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre diciembre de 1995-febrero de 1996, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de febrero de 1996, clave recaudatoria AC-02-96.

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de mayo de 1996.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 30 de abril de 1996 no hayan recibido la documentación antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de mayo de 1996, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

Núm. 14.433

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en núcleos diversos del barrio de la Venta del Olivar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales, y, en cumplimiento de lo señalado en los apartados segundo y tercero del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 49.996.872 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes será del 35%.
- El criterio de reparto adoptado será el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — Advertir a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación de los servicios promovidos que podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo. Para la constitución de dicha asociación, el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacer; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39 de 1988, y en los artículos 25 y 26 de la Ordenanza fiscal número 26 de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento.

Quinto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sexto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el BOP tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988.

Zaragoza, 28 de febrero de 1996. — La alcaldesa. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 12.907

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia adoptó, con fecha 17 de noviembre de 1995, la siguiente resolución:

Primero. — Sancionar a Ancar Estación, S.L., con domicilio en calle Bretón, número 38, titular de Bar El Emir, sito en calle Bretón, número 38, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 1992, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanase las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 5 de mayo de 1995, que confirma el anterior de fecha 30 de octubre de 1992, ello de conformidad con el artículo 38.1.a) del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir a la titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertirle asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Ancar Estación, S.L., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el recibo de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.908

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Ling Feng Xiang, con domicilio en avenida de Madrid, número 31, 2.ª derecha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.117.627/93, relativo a denuncia interpuesta por ruidos de la actividad de restaurante chino sita en avenida de Madrid, 11-13, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.909

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Lombardo Murillo, con domicilio en calle Vega, número 50, local parcela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.072.513/90, relativo a denuncia interpuesta por ruidos de la actividad de ebanistería sita en calle Vega, número 50, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.910

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia adoptó, con fecha 17 de noviembre de 1995, la siguiente resolución:

Unico. — Desestimar la denuncia formulada por molestias de ruidos formulada por Miguel Catalán Jiménez contra la actividad de equipo de aire acondicionado sita en calle Alfonso I, número 29, cuyo titular es Goasam, S.A., por cuanto los Servicios Técnicos Municipales han informado que dicha actividad, respecto de los hechos denunciados, se encuentra dentro de los límites permitidos, cumpliendo la normativa vigente.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a Goasam, S.A., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el recibo de esta notificación, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.911

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de octubre de 1995, en expediente administrativo número 3.132.001/93, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Sancionar a Oscar del Río Alonso, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, número 17, titular de la actividad Pub Trax, sito en calle Fita, número 9, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 1992, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanasen las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 27 de abril de 1994, ello de conformidad con el artículo 38.1.a) del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir al titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertirle asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOP, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.912

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 1995, en expediente administrativo número 3.025.528/93, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Sancionar a Ana María Abad Abadía, con domicilio en calle Fernando de Antequera, número 3, titular de la actividad Pub Las Jarras, sito en calle Juan José Rivas, número 6, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de noviembre de 1993, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanasen las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al

informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 11 de octubre de 1994, ello de conformidad con el artículo 38.1.a) del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir al titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertirle asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOP, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.913

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 1995, en expediente administrativo número 3.034.245/93, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Sancionar a Aventine Belle, S.A.L., con domicilio en calle Francisco de Vitoria, números 2-4, titular de la actividad Pub Over, sito en calle Madre Vedruna, número 3, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de febrero de 1994, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanasen las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 22 de abril de 1994, ello de conformidad con el artículo 38.1.a) del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir al titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertirle asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOP, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 12.914

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 1995, en expediente administrativo número 747.816/85, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Sancionar a Consuelo Dueñas San Juan, con domicilio en calle Gascón de Gotor, número 24, titular de la actividad de mercadillo, sita en calle Arzobispo Morcillo, número 18, con multa de 25.000 pesetas, una vez que se ha podido comprobar que la actividad de referencia continúa incumpliendo lo preceptuado en los artículos 34 y concordantes de las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, sin que, asimismo, haya sido dado cumplimiento al acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de febrero de 1989, por el que se requería al titular de la actividad para que subsanase las deficiencias en el plazo de un mes, en relación al informe de la Sección Técnica de Disciplina Ambiental de fecha 9 de septiembre de 1993, ello de conformidad con el artículo 38.1.a) del RAMINP de 30 de noviembre de 1961.

Segundo. — Requerir al titular de la actividad para que en el plazo de un mes, con carácter improrrogable, proceda a subsanar las deficiencias, acreditándolo al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza mediante la presentación de un certificado técnico debidamente cumplimentado en el que se haga constar que la actividad de referencia se ajusta a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, caso de incumplimiento del presente acuerdo, la Administración podrá adoptar la resolución que considere más oportuna, incluso la clausura de la actividad.

Cuarto. — Advertirle asimismo que los acuerdos de las Corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados los oportunos intentos y habiendo resultado fallida la notificación personal a la parte interesada, se practica la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOP, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y artículos 109 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — La letrada, Elisa I. Floría Murillo.

Concurso

Núm. 14.434

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es la contratación para edición e impresión de nueve números del boletín del CIPAJ y tres separatas de dicho boletín, con destino al Servicio Municipal de Juventud. (Expediente número 630.366/95.)

Duración del contrato: Finalización del suministro.

Fianza definitiva: 180.000 pesetas.

Tipo licitatorio: 4.500.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Sección de Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOP.

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 1 de marzo de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 7 de marzo de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.306

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de febrero de 1996, se otorga a Alcoholera de San Valero, S.L., con domicilio actual en carretera de Valencia, kilómetro 44,300, 50400 Cariñena (Zaragoza), y con CIF F-50.011.030, la concesión de un aprovechamiento de aguas públi-

cas a derivar de dos pozos ubicados en finca de su propiedad, en la margen izquierda del barranco Cabero, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, paraje denominado "Horcajos", con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 4,33 litros por segundo y un volumen máximo anual de 84.480 metros cúbicos, con destino a usos industriales, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 11.311

Juan José Ballestín Cantín solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "El Pozuelo" (finca 264, polígono 17), en la localidad y término municipal de Gallocanta (Zaragoza), fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 2,0500 hectáreas, con una caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2 litros por segundo y un volumen máximo anual de 15.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular de 7,6 x 6 metros, 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba centrífuga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 11.904

Juana Casanova Ruiz de Azagra solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 125 metros cúbicos al mes, a derivar del río Frasnó, en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), con destino a riego.

La captación se hará en el paraje "La Encarta", en la margen del río, mediante una zanja que lo comunica con un pozo excavado en la finca del solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias administrativas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 12.236

En relación con el expediente económico número 44.338, correspondiente a la empresa María Teresa Orizo Alberó, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 4 de noviembre de 1991, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 1 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 44.338, correspondiente a la empresa María Teresa Orizo Alberó (CIF núm. 17.855.685-A), con domicilio en calle Poetisa Rosalía de Castro, 27, 50014 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 4 de noviembre de 1991, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 21.7 b) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1990 (BOE de 29 de diciembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por contratación de trabajadores mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa María Teresa Orizo Alberó, siendo recibida por ésta el 22 de febrero de 1992.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa María Teresa Orizo Albero de reintegrar la cantidad de 54.904 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 12.237

Habiéndose incoado a la empresa Adilca, S.L., expediente número 828/M-129 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 2 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja el trabajador Angel García Gómez en fecha 3 de noviembre de 1995, que fue contratado por esa empresa con fecha 15 de febrero de 1994, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8 b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora, y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 12.238

Habiéndose incoado a la empresa Interproductos Alitec, S.A., expediente número 1.329/93/08-152 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 8 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja el trabajador Salvador Orús Ansón en fecha 9 de julio de 1995, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de julio de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8 b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 12.239

Habiéndose incoado a la empresa Ordúyar, S.L., expediente número 1.306/93/73-150 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 9 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja el trabajador Oscar Luis Cebrián Pérez en fecha 2 de junio de 1995, que fue contratado por esa empresa con fecha 13 de julio de 1993, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8 b) 4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Muebles Bolea, S.L. (Personal de Taller)

Núm. 9.957

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Muebles Bolea, S.L. (Personal de Taller)

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Muebles Bolea, S.L. (Personal de Taller), código de convenio 5001942, suscrito el día 31 de diciembre de 1995 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 8 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 14 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ámbito personal.* — El presente convenio alcanza a la totalidad de la empresa, tanto fijos como eventuales, de personal de taller.

Art. 2.º *Ámbito temporal.* —

a) Duración: La duración del presente convenio será de tres años, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1998.

b) Efectos económicos: El presente convenio surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1996.

Art. 3.º *Retribuciones.* — Las retribuciones serán las determinadas en las tablas salariales que figuran en el anexo núm. 1 del convenio, teniendo en cuenta que el salario base mensual debe coincidir con el del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera en los años 1996, 1997 y 1998.

Por no conocerse en la fecha en que se firma el presente convenio el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera para los años 1996, 1997 y 1998 se establece lo siguiente:

—Durante dichos años se incluirá la subida correspondiente a cada año en el complemento fijo, y una vez que se conozca el salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera, se absorberá del complemento fijo el importe que corresponda para igualar el salario base mensual al salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

—Revisión salarial:

Si el índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1996 experimentase un aumento superior al 4%, se abonará a todos los trabajadores la diferencia porcentual entre el aumento real del índice de precios al consumo y el 4%.

Si el índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1997 experimentase un aumento superior al 4%, se abonará a todos los trabajadores la diferencia porcentual entre el aumento real del índice de precios al consumo y el 4%.

Si el índice de precios al consumo al 31 de diciembre de 1998 experimentase un aumento superior al 4%, se abonará a todos los trabajadores la diferencia porcentual entre el aumento real del índice de precios al consumo y el 4%.

Art. 4.º *Incentivos.* — Para aquellos trabajadores que no tengan un sistema de primas establecido, se pagarán 8.500 pesetas mensuales para el año 1996 en concepto de prima; para el año 1997, aumentará en 1.500 pesetas, es decir, 10.000 pesetas, y para el año 1998, aumentará en otras 1.500 pesetas, es decir, 11.500 pesetas mensuales. Aquellos trabajadores que inicien relación laboral con la empresa no cobrarán este incentivo hasta que no hayan transcurrido seis meses.

En los casos de prima de producción se aumentarán 75 pesetas por hora durante el tiempo de vigencia de este convenio, es decir, 25 pesetas por hora cada año.

Art. 5.º *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones extraordinarias serán dos, quedando, de esta forma, absorbida la gratificación extraordinaria que recoge la Ordenanza laboral, coincidiendo ésta con la festividad de Nuestra Señora del Pilar, siendo estas dos gratificaciones de treinta días en julio y de treinta días en diciembre, a razón de salario base mensual del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera, más antigüedad, más complemento del convenio de empresa.

El pago de dichas gratificaciones se efectuará en las siguientes fechas: 15 de julio y 15 de diciembre, respectivamente.

Art. 6.º *Vacaciones.* — Las vacaciones anuales para los años 1996, 1997 y 1998 serán de veintidós días laborables para cada año, entendiendo tales días laborables de lunes a viernes.

En el año 1996, se disfrutarán del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos; el día restante se disfrutará el 22 de abril de 1996.

En los años 1997 y 1998, la fecha de las vacaciones se negociará, junto con el calendario laboral, una vez se conozcan los días festivos nacionales y locales que se establezcan para cada año.

Para los tres años, el importe de las vacaciones será el promedio del total devengado en los tres últimos meses, siempre y cuando en los seis meses ante-

riores al mes de vacaciones no se haya producido ninguna situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común; en este caso, se hará el promedio del total devengado en los seis meses anteriores al mes de vacaciones.

Art. 7.º *Incapacidad laboral transitoria.* — En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa completará hasta el 100% del total devengado habitualmente.

En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, durante el vigésimo al sexagésimo día, se completará la diferencia entre la prestación a cargo de la entidad aseguradora de la contingencia y el 100% del salario, durante el tiempo de vigencia de este convenio, es decir, tres años.

Art. 8.º *Antigüedad.* — Se abonará en quinquenios del 5%, a razón de salario base del convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Art. 9.º *Diets y viajes.* — Al personal que se desplace fuera de su residencia por necesidades de servicio se le abonará, previa justificación, los gastos originados, es decir, dieta, media dieta o, en caso de que haya necesidad de pernoctar fuera del domicilio, de acuerdo con lo que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Los viajes se realizarán en los medios de transporte que designe la empresa, debiendo ser éstos, como mínimo, de segunda clase.

Si la empresa aceptase que, para la realización de trabajos fuera de la misma y por cuenta de ésta, el trabajador utilizase vehículo propio, éste percibirá el importe por kilómetro recorrido que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

Art. 10. *Licencias.* — Serán las establecidas en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o condición más beneficiosa, o bien las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio y un día en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos, y para las fechas en que se celebren.

Los dos días del artículo 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores se amplían a otros dos en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, es decir, cuatro días.

En casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días.

Con el fin de proteger la maternidad en el trabajo, se procurará por las empresas, en caso necesario, el cambio de puesto de trabajo de la mujer en período de gestación, para favorecer el normal desarrollo del embarazo, siguiendo siempre las instrucciones del ginecólogo. En dicho período, y en el de lactancia, la trabajadora no realizará trabajos que puedan perjudicar su estado.

Art. 11. *Horas extraordinarias.* — Sólo podrán realizarse horas extraordinarias que tengan el carácter de estructurales y dentro de los topes máximos permitidos por la ley.

Los trabajadores que realicen horas extraordinarias podrán acordar con la empresa su compensación con tiempos de descanso, correspondiendo en este caso una hora y cuarenta y cinco minutos de descanso por cada hora extraordinaria compensada. Caso de desacuerdo, procederá el abono en metálico de las horas trabajadas, con los incrementos que legalmente correspondan.

La empresa que, al suprimir las horas extraordinarias de cualquier carácter, contrate personal dentro de cualquiera de las modalidades que la ley permita, podrá establecer turnos de trabajo, distribuyendo a todos sus operarios dentro de los mismos.

Si los representantes de los trabajadores muestran su disconformidad con estos turnos, éstos no podrán ser implantados en la empresa, salvo resolución favorable de la comisión paritaria del presente convenio o de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 12. *Prendas de trabajo.* — La ropa de trabajo se distribuirá cada nueve meses, siendo la empresa, junto con los representantes legales de los trabajadores, los encargados de la elección de la forma y calidad de las prendas de trabajo.

A los operarios que por sus características de trabajo les sea necesario, se les aprovisionará de calzado adecuado.

Para los trabajadores que no necesiten ropa de trabajo, se les abonará la cuantía de dicha ropa, siempre y cuando vayan correctamente vestidos.

Art. 13. *Desgaste de herramientas.* — Con carácter general, las herramientas que se empleen por los trabajadores deberán ser propiedad de la empresa, no obstante lo cual, en aquellos casos en que las empleadas fueran propiedad del trabajador, se abonará, en concepto de desgaste de herramientas, el importe que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera en cada año de vigencia del presente convenio para los montadores y personal de banco.

Art. 14. *Prestación por invalidez o muerte.* — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera en cada año de vigencia del presente convenio, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos la sobreviviera la muerte, tendrán derecho a la percepción de esta cantidad el cónyuge superviviente o derechohabientes, o, en su defecto, los beneficiarios del mismo.

Art. 15. *Formación profesional-contrato de aprendizaje.* — Una vez finalizado y superado el período de aprendizaje se accederá a la categoría superior, si procede. La duración del contrato será, como máximo, hasta los 18 años, no pudiéndose despedir al trabajador al finalizar el mismo sin haberle efectuado previamente una prueba de aptitud en la empresa con resultado negativo.

En ningún caso podrá realizarse la prueba sobre trabajos en los que no haya practicado el aprendizaje.

Solicitada la prueba por el aprendiz dentro de los quince días hábiles siguientes a cumplir 18 años, tendrá derecho, una vez superada o no aquella, a percibir dichos días, a razón de salario mínimo interprofesional.

Si, solicitada la realización de la prueba por el aprendiz mediante escrito dirigido a la empresa, ésta no la convocase dentro de los quince días siguientes a la recepción de dicha solicitud, se entenderá que renuncia a su práctica y el trabajador adquirirá la categoría de ayudante.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho a percibir el salario mínimo interprofesional desde que cumpla los 18 años.

El tribunal que haya de efectuar la prueba de aptitud convocará ésta con quince días de antelación al día señalado al efecto y estará constituido, tripartitamente, por el director gerente o propietario de la empresa, o persona en quien delegue, y un miembro del comité de empresa de su grupo profesional, o, en su defecto, delegado de personal, y si no existiesen, el operario de mayor antigüedad de la empresa.

El fallo del tribunal será inapelable.

La falta de superación de la prueba supondrá, automáticamente, el despido del aprendiz por circunstancias objetivas, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la forma, indemnización y preaviso.

Art. 16. *Garantías sindicales.* — Serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, o las que determinen las disposiciones legales futuras, asumiendo, ambas partes, las cuestiones que sobre esta materia regula el acuerdo interconfederal.

Art. 17. *Jubilación.* — La jubilación será obligatoria para todos los trabajadores una vez cumplidos los 65 años.

Por jubilaciones anticipadas, los trabajadores con antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan en la siguiente escala:

A los 60 años: Cinco mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 61 años: Cuatro mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 62 años: Tres mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 63 años: Dos mensualidades de salario base, más antigüedad.

A los 64 años: Una mensualidad de salario base, más antigüedad.

A los 65 años: Media mensualidad de salario base, más antigüedad.

Art. 18. *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo será de mil ochocientas horas de trabajo reales y efectivas, comprendidas de lunes a viernes, para el año 1996.

El calendario laboral para el año 1996 será el que figura como anexo núm. 2.

La jornada de trabajo para el año 1997 será de mil setecientas noventa y siete horas reales y efectivas, comprendidas de lunes a viernes.

La jornada de trabajo para el año 1998 será de mil setecientas noventa y cuatro horas reales y efectivas, comprendidas de lunes a viernes.

Art. 19. *Comisión paritaria.* — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del mismo.

a) En materia de interpretación del convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por mayoría de cada parte.

b) En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer de todas aquellas cuestiones derivadas del convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

c) En los supuestos de vigilancia del convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por unanimidad o mayoría de las partes.

d) En orden a la ejecución del convenio, la comisión tendrá las facultades que en materia de formación profesional, higiene y seguridad en el trabajo, y en relación con la caja paritaria gestora de las gratificaciones extraordinarias, se le confieren en el texto.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión paritaria decidiera por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión paritaria tendrá cuatro vocales, dos en representación de la empresa y otros dos en representación de los trabajadores, así como un secretario, que levantará acta de las reuniones. Podrán nombrarse asesores por ambas representaciones, si bien éstos no tendrán derecho a voto.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, actuará con los que asistan, teniendo voto, exclusivamente, un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La comisión reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente convenio.

Art. 20. *Ordenanza Laboral de la Madera.* — Todos los artículos que figuran en el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera en relación a la Ordenanza Laboral de la Madera estarán acogidos por el presente convenio.

ANEXO 1

Tablas salariales

Incremento salarial para el año 1996: 4%

Categoría	Salario base mensual	Complemento fijo	Prima	Total anual
Encargado.....	109.682	44.420	8.500	2.259.428
Oficial de 1.ª tupista	105.424	45.049	8.500	2.208.622
Oficial de 1.ª.....	94.657	45.703	8.500	2.067.040
Oficial de 2.ª.....	87.022	44.636	8.500	1.945.212
Ayudante "A".....	82.825	43.270	8.500	1.867.330
Ayudante "B".....	82.825	28.801	8.500	1.664.764
Peón.....	80.482	32.248	8.500	1.668.220

Incremento salarial para el año 1997: 4%

Categoría	Salario base	Complemento fijo	Prima	Total anual
Encargado.....	109.682	50.584	10.000	2.363.724
Oficial de 1.ª tupista	105.424	51.068	10.000	2.310.888
Oficial de 1.ª.....	94.657	51.317	10.000	2.163.636
Oficial de 2.ª.....	87.022	49.902	10.000	2.036.936
Ayudante "A".....	82.825	48.314	10.000	1.955.946
Ayudante "B".....	82.825	33.266	10.000	1.745.274
Peón.....	80.482	36.757	10.000	1.761.346

Incremento salarial para el año 1998: 4%

Categoría	Salario base	Complemento fijo	Prima	Total anual
Encargado.....	109.682	56.995	11.500	2.471.478
Oficial de 1.ª tupista	105.424	57.328	11.500	2.416.528
Oficial de 1.ª.....	94.657	57.156	11.500	2.263.382
Oficial de 2.ª.....	87.022	55.379	11.500	2.131.614
Ayudante "A".....	82.825	53.560	11.500	2.047.390
Ayudante "B".....	82.825	37.910	11.500	1.828.290
Peón.....	80.482	41.447	11.500	1.845.006

a) Se establece la categoría de ayudante "C", que cobrará lo que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera. Esta categoría se aplicará para todo trabajador que termina el aprendizaje, es decir, ascenderá a esta categoría, que tendrá vigencia de un año.

b) Toda persona que inicie relaciones laborales con la empresa, y a fin de determinar su categoría, cobrará durante los tres primeros meses lo que marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

c) El resto de las categorías que no figuran en esta tabla salarial serán retribuidas conforme marque el convenio colectivo provincial de Industrias de la Madera.

ANEXO 2

Calendario laboral

	Días laborables	Días festivos (excepto sábados y festivos)
Enero.....	21 días	29
Febrero.....	21 días	
Marzo.....	19 días	4-5
Abril.....	18 días	4-5-22-23
Mayo.....	22 días	1
Junio.....	20 días	
Julio.....	23 días	
Agosto.....	Vacaciones del 1 al 31, ambos incluidos.	
Septiembre.....	21 días	
Octubre.....	23 días	
Noviembre.....	20 días	1
Diciembre.....	19 días	6-9 y 25

Total: 227 días

En octubre, los días 7, 8, 9, 10 y 11, se trabajará de 7.00 a 13.30 horas.

En diciembre, los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31, se trabajará de 7.00 a 13.30 horas.

ANEXO 3

Horario de trabajo

Se trabajará de lunes a viernes, siendo el horario de trabajo el siguiente:

	Entrada	Salida
Personal de fábrica:		
Mañanas.....	7.30 horas	13.00 horas
Tardes.....	14.15 horas	16.45 horas
Oficinas:		
Mañanas.....	8.00 horas	13.00 horas
Tardes.....	15.00 horas	18.00 horas
Comerciales:		
Mañanas.....	9.15 horas	13.30 horas
Tardes.....	15.15 horas	19.00 horas

ANEXO 4

Tablas de tiempos de modelos tasados

Tabla número 1. — Tiempos de tapicería

Nº PLAZAS	MODELOS	TASADO	T.MINIMOS 1996	T.MINIMOS 1997	T.MINIMOS 1998	OBSERVACIONES
Sofá 3 plazas	OSLO	4,5	3,65	3,60	3,5	
Sofá 2 plazas	OSLO	4	3,43	3,36	3,29	
Sillón	OSLO	3,5	2,94	2,88	2,82	
Sofá 3 plazas	BONN	7	5,88	5,76	5,64	
Sofá 2 plazas	BONN	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sillón	BONN	6	4,9	4,8	4,7	
Sofá 3 plazas	BONN PIEL	7,5	6,12	6	5,88	
Sofá 2 plazas	BONN PIEL	7	5,88	5,76	5,64	
Sillón	BONN PIEL	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sofá 3 plazas	ATENAS	9	7,59	7,44	7,29	
Sofá 2 plazas	ATENAS	8	6,6	6,48	6,35	
Sillón	ATENAS	7	5,88	5,76	5,64	
Cama	ATENAS	8	6,6	6,48	6,35	
Sofá 3 plazas	FLORIDA	6	4,9	4,8	4,7	elásticos 2 horas más
Sofá 2 plazas	FLORIDA	5,5	4,65	4,56	4,5	elásticos 1,75 " más
Sillón	FLORIDA	4,5	3,65	3,6	3,5	elásticos 1,5 " más
Cama	FLORIDA	7,5	6,12	6	5,88	
Sofá 3 plazas	VERONA	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sofá 2 plazas	VERONA	6	4,9	4,8	4,7	
Sillón	VERONA	4,75	3,92	3,84	3,76	
Sofá 3 plazas	ORLY	7,5	6,12	6	5,88	
Sofá 2 plazas	ORLY	7	5,88	5,76	5,64	
Sillón	ORLY	6	4,9	4,8	4,7	
Sofá 3 plazas	ORLY PIEL	8,5	7,1	6,95	6,82	
Sofá 2 plazas	ORLY PIEL	8	6,6	6,48	6,35	
Sillón	ORLY PIEL	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sofá 3 plazas	ROMA Y GRECIA	8	6,6	6,48	6,35	
Sofá 2 plazas	ROMA Y GRECIA	7,5	6,12	6	5,88	
Sillón	ROMA Y GRECIA	6,25	5,14	5,04	4,94	elásticos 1 hora más
Cama	ROMA Y GRECIA	8	6,6	6,48	6,35	
Sofá 3 plazas	ORIO	11	9,06	8,88	8,7	
Sofá 2 plazas	ORIO	10	8,33	8,16	8	
Sillón	ORIO	8,5	7,1	6,95	6,82	
Sofá 3 plazas	ORIO PIEL	12	10	9,84	9,65	
Sofá 2 plazas	ORIO PIEL	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	ORIO PIEL	9	7,59	7,44	7,29	
Sofá 3 plazas	LONDRES	12	10	9,84	9,65	
Sofá 2 plazas	LONDRES	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	LONDRES	11	9,06	8,88	8,7	
Sofá 3 plazas	LONDRES PIEL	13	10,78	10,56	10,35	
Sofá 2 plazas	LONDRES PIEL	12	10	9,84	9,65	
Sillón	LONDRES PIEL	11	9,06	8,88	8,7	
Sofá 3 plazas	REGENTE	13	10,78	10,56	10,35	
Sofa 2 plazas	REGENTE	11,5	9,55	9,36	9,18	
Sofá 3 plazas	REGENTE PIEL	14	11,75	11,5	11,29	
Sofá 2 plazas	REGENTE PIEL	12,5	10,29	10,08	9,88	
Sofá 3 plazas	VICTORIA-EUGENIA	8,25	6,86	6,72	6,58	
Sofá 2 plazas	VICTORIA-EUGENIA	7,25	6,12	6	5,88	Pata de taco 1 hora
Sillón	VICTORIA-EUGENIA	6,25	5,14	5,04	4,94	más por pieza.
Cama	VICTORIA-EUGENIA	7,25	6,12	6	5,88	

Nº PLAZAS	MODELOS	TASADO	T.MINIMOS 1996	T.MINIMOS 1997	T.MINIMOS 1998	OBSERVACIONES
Sofá 3 plazas	JULIA	13,5	11,27	11,04	10,82	
Sofá 2 plazas	JULIA	12,5	10,29	10,08	9,88	
Sillón	JULIA	11,5	9,55	9,36	9,18	
Sofá 3 plazas	CONSUL	11,5	9,55	9,36	9,18	
Sofá 2 plazas	CONSUL	10,5	8,82	8,64	8,47	
Sillón	CONSUL	8	6,6	6,48	6,35	
Sofá 3 plazas	SENADOR	7	5,88	5,76	5,64	
Sofá 2 plazas	SENADOR	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sillón	SENADOR	5,5	4,65	4,56	4,5	
Sofá 3 plazas	AUDIENCIA	7,5	6,12	6	5,88	
Sofá 2 plazas	AUDIENCIA	7	5,88	5,76	5,64	
Sillón	AUDIENCIA	5,75	4,9	4,8	4,7	
Sofá 3 plazas	CRISTINA	7,5	6,12	6	5,88	
Sofá 2 plazas	CRISTINA	7	5,88	5,76	5,64	
Sillón	CRISTINA	7	5,88	5,76	5,64	
Sofá 3 plazas	LYON	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sofá 2 plazas	LYON	6	4,9	4,8	4,7	
Sofá 2 plazas	CONFIDENCIAL	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	CONFIDENCIAL	9	7,59	7,44	7,29	
Sofá 3 plazas	NIZA	9,5	7,84	7,68	7,5	
Sofá 2 plazas	NIZA	9	7,59	7,44	7,29	
Sofá 3 plazas	NIZA PIEL	10,5	8,82	8,64	8,47	
Sofá 2 plazas	NIZA PIEL	10	8,33	8,16	8	
Sillón	PRESIDENTE	14	11,75	11,5	11,29	
Sillón Asiento capitoné	PRESIDENTE	17	14,21	13,92	13,65	
TUMBONA CAPITONE		15	12,5	12,25	12	
Sillón	RIBADESELLA	4,25	3,43	3,36	3,29	
Telas especiales	RIBADESELLA	4,5	3,65	3,6	3,5	
Sillón	MAYORAL	5,75	4,9	4,8	4,7	
Sillón	CAMILLA	6,5	5,39	5,28	5,17	
Sillón	VIENA	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	MAJESTIC	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	CONSEJO	16	13,23	13	12,7	
Sillón	BERNARDOTT	5,5	4,65	4,56	4,5	
BANQUETA HALL		4	3,43	3,36	3,29	
BANQUETA HALL		3,75	3,18	3,12	3	
Sofá 3 plazas	BORDONES	12	10	9,84	9,65	
Sofá 2 plazas	BORDONES	11	9,06	8,88	8,7	
Sillón	BORDONES	9	7,59	7,44	7,29	
Reposapies	CONSUL	2	1,71	1,68	1,65	
Reposapies	SENADOR	2	1,71	1,68	1,65	
Reposapies	CONSEJO	3	2,45	2,40	2,35	
Reposapies	PRESIDENTE	4	3,43	3,36	3,29	
Pouff	PAÑOLETA	2	1,71	1,68	1,65	
Pouff	VICTORIA-EUGENIA	2	1,71	1,68	1,65	
Pouff pata taco	VICTORIA-EUGENIA	2,25	1,96	1,92	1,88	
Pouff	DOVER	1,75	1,47	1,44	1,41	
Pouff	HILTON	1,5	1,22	1,20	1,18	
Sillón	HILTON	6,25	5,14	5,04	4,94	
BASTIDORES		0,58				
BASTIDORES CHAFLANES		0,75				

Nº PLAZAS	MODELOS	TASADO	T.MINIMOS 1996	T.MINIMOS 1997	T.MINIMOS 1998	OBSERVACIONES
-----------	---------	--------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------

HASTA QUE SE VALOREN LOS SIGUIENTES MODELOS TENDRAN COMO TIEMPO MINIMO DE EJECUCION:

Sillón DOVER 6 horas mínimo
Sofá LOIRA 7,5 horas mínimo.

El resultado final ganado en la prima se aumentará en un 3% por finalización completa de la obra y por suministrarse cada tapicero los materiales.

OREJEROS COSIDOS 0,5 más
MODELOS CON TELA ESPECIAL 0,5 más
Rendimiento 35%

En los modelos nuevos que se hagan por primera vez y hasta tres veces, el tiempo que cueste se pondrá en No Standar-- siempre y cuando sea un tiempo prudente y justificado, es decir, aunque se considere que el tapicero desconoce el modelo, que este motivo no de lugar a abusos y a alargar el tiempo lógico de ejecución del modelo.

Tabla número 2. — Tiempos de ebanistería

MODELOS	TASADO	T.MINIMO	T.MINIMO	T.MINIMO
		1996	1997	1998
Vitrina OVOLO Completa	54 h	45	44,25	43,25
Aparador OVOLO "200"	29 h	24,25	23,75	23,25
Mesa OVOLO	10 h	8,33	8,16	8
Vitrina CHAFLANES	45 h	37,5	36,75	36
Cuerpo alto	24 h	20	19,75	19,25
Cuerpo Bajo	21 h	17,39	17	16,75
Aparador CHAFLANES.....	45 h	37,5	36,75	36
Mesa CHAFLANES	22 h	18,25	18	17,75
Vitrina BORDONES	45 h	37,5	36,75	36
Cuerpo alto	24 h	20	19,75	19,25
Cuerpo bajo	21 h	17,39	17	16,75
Aparador BORDONES	45 h	37,5	36,75	36
Mesa BORDONES	17,75 h	14,7	14,5	14
Composición REBECA 2 módulos	36 h	30	29,25	28,75
Vitrina REBECA	26 h	21,5	21	20,75
Aparador REBECA	28 h	23,25	22,75	22,25
Mesa REBECA	12,75 h	10,5	10,25	10
Columna	8,75 h	7,35	7,20	7
Tapa Mesa	4	3,43	3,36	3,25
Composición DANI 3 módulos	40 h	33,25	32,75	32
Vitrina DANI Completa	25 h	20,75	20,5	20
Aparador DANI	27 h	22,5	22	21,75
Vitrina "250" -Cuerpo alto-	30 h	25	24,5	24
Vitrina "200" -Cuerpo alto-	28 h	23,25	22,75	22,25
Aparador "200"	32 h	26,75	26,25	25,75
Vitrina "180" -Cuerpo alto-	28 h	23,25	22,75	22,25
Aparador "180"	30 h	25	24,5	24
Vitrina "155" -Cuerpo alto-	21 h	17,39	17	16,75
Aparador "155"	21 h	17,39	17	16,75
Vitrina "110" -Cuerpo alto-	13 h	10,75	10,5	10,25
Aparador "110"	15 h	12,5	12,25	12
Vitrina EXPOSITORA	30 h	25	24,5	24
Vitrina EXPOSITORA(Cuando empiezan dos personas a la vez)	30,75 h	25,75	25,25	24,75
Aparador VERSALLES	32 h	26,75	26,25	25,75
Librería BUCKINGHAM 3 cuerpos	65 h	54,25	53	52
Librería BUCKINGHAM 2 cuerpos	40 h	33,25	32,75	32
Módulo abierto	14 h	11,75	11,5	11,25
Modulo cajones	18 h	15	14,75	14,25
Modulo puertas	16 h	13,25	13	12,75
Juego Puertas Vidrieras	6 h	4,9	4,8	4,7
Moldura juego puertas vidrieras	0,75 h	0,61	0,60	0,59
Consola IMPERIO	8 h	6,6	6,5	6,25
Canteranos de Buro	12 h	10	9,84	9,75
Librero IMPERIO	26,5 h	22	21,5	21,25
Carrito T.V.	11 h	9	8,88	8,75

MODELOS	TASADO	T.MINIMO	T.MINIMO	T.MINIMO
		1996	1997	1998
Buro BORDONES	20 h	16,5	16,25	16
Mesa de JUNTAS (Tapa, mesa y cajones)	13 h	10,75	10,5	10,25
Mesa "165"	18 h	15	14,75	14,25
Mesa KING (Completa)	48 h	40	39,25	38,25
Mesa LUIS XVI 165x80	32,5 h	27	26,5	25,75
Mesa LUIS XVI 130x70	31 h	25,75	25,25	24,75
Mesa Nº 1 "WANS GRANDE"	7,25 h	6,12	6	5,88
Mesa Nº 1 "WANS PEQUEÑA"	6,25 h	5,14	5	4,94
Mesa Nº 2 grande	9 h	7,35	7,2	7
Mesa Nº 2 pequeña	7,5 h	6,12	6	5,88
Mesa de MARQUETERIA	4,25	3,43	3,36	3,29

En caso de que un trabajador, o varios, realicen los modelos conforme a las tablas de tiempos mínimos establecidos, se aplicará la parte de prima que les corresponda comparativamente con la tabla de tiempo tasado, ya que ambas estarán en vigor. El trabajador por encima de estos tiempos mínimos dará lugar a no tener derecho a ninguna remuneración en concepto de prima o actividad, reservándose la empresa ante esta acción las medidas legales oportunas.

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas)

Núm. 12.457

Vistas acta y tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas), código de convenio 5002022, recibidas en este Servicio Provincial el día 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 14.00 horas del día 8 de febrero de 1996, se reúnen en los locales de la empresa los señores componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (por la empresa, don Manuel Liébana Andrés y don Pedro Moreno Gómez, y por los trabajadores, don Marino Begué Pueyo), para el personal contratado en la actualidad en los servicios de limpieza, recaudación y reparación de cabinas telefónicas de la provincia de Zaragoza, que tiene adjudicado por contrata al efecto de Cabil. Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la revisión de las tablas salariales para el año 1995, segundo año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional cuarta, y una vez conocida la inflación correspondiente a 1995, que se ha establecido en un 4,3%, se acuerda que el incremento en las tablas salariales recogidas en el anexo se realizará en un 5,05%, más 2.000 pesetas brutas en la paga de beneficios y 2.000 pesetas en el festivo del Pilar.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites del registro, depósito y posterior publicación.

ANEXO

Tablas salariales Cabil Zaragoza 1995 (revisadas)

Categoría	Salario base	Plus actividad	Plus transporte	Paga Julio/Nav.	Paga beneficios	Total año
Conductor limpiador ...	2.857	—	661	91.691	57.509	1.438.865
Conductor mixto	3.302	710	661	115.377	57.495	1.930.407
Jefe de conteo	3.302	1.343	661	115.377	57.495	2.157.583
Oficial 2.ª admón.	3.302	644	661	115.377	57.495	1.903.039
Encargado	3.671	2.024	661	160.705	149.691	2.725.103

Tabla salarial año 1995 Calatayud (revisada)

Categoría	Salario base	P. tóxico	P. nocturno	P. actividad	Pagas julio y Navidad	Beneficios	Festivo	Bruto anual
Peón de día	2.686	537	0	0	80.573	40.286	9.747	1.421.124
Peón de noche	2.686	537	672	0	80.573	40.286	10.801	1.621.294
Conductor de día	2.686	537	0	168	80.573	40.286	9.747	1.471.166
Conductor de noche	2.686	537	672	168	80.573	40.286	10.801	1.671.337

Plus de transporte, 290 pesetas.
 Plus de transporte a Charluca, 316 pesetas.
 Plus de rotación de peón, 305 pesetas.
 Plus de rotación de conductor, 339 pesetas.

Horas extra (normal), 1.402 pesetas.
 Horas extra (festivo), 2.102 pesetas.
 Compensación (festivo), 10.512 pesetas.
 Media dieta, 1.402 pesetas.
 Pilar, 28.263 pesetas.
 Plus de reconversión, 632 pesetas.

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida de basuras y su eliminación en Calatayud)

Núm. 12.458

Vistas acta y tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza viaria, recogida de basuras y su eliminación en Calatayud), código de convenio 5002112, recibidas en este Servicio Provincial el día 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 8 de febrero de 1996, se reúnen los señores componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (por la empresa, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, y por los trabajadores, don Fernando Cabello López y don Pedro Julián Pérez), para los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y eliminación de las mismas que la empresa tiene concertados con el Ayuntamiento de Calatayud.

Primero. — Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la tabla salarial para el año 1995 (revisada), segundo año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional cuarta, y una vez conocida la inflación correspondiente a 1995, que se ha establecido por el INE en un 4,3%, se acuerda una revisión de la tabla salarial en un 0,8%, tomando como base la tabla de 1994 (revisada).

Segundo. — Se procede por ambas representaciones a la firma de la tabla salarial de 1995, una vez revisado el 0,8% de diferencia.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites del registro, depósito y posterior publicación.

Horas:
 Peón, 935 pesetas.
 Peón (noche), 1.243 pesetas.
 Conductor (día), 967 pesetas.
 Conductor (noche), 1.283 pesetas.

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
(servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores,
recogida de basuras, planta compactadora y vertedero
en Opel España, S.A.)

Núm. 12.459

Vistas acta y tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (mantenimiento de jardinería y exteriores, recogida de basuras, planta compactadora y vertedero en Opel España, S.A.), código de convenio 5002502, recibidas en este Servicio Provincial el día 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

A C T A

En Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 12 de febrero de 1996, se reúnen los señores componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (por la empresa, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, por los trabajadores, don José Quilis Negre y don Jesús Ibáñez Irún, y asistente por Comisiones Obreras,

don Fernando Cabello López), para los servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores, recogida de basuras, planta compactadora y vertedero de la empresa Opel España, S.A., ubicada en Figueruelas (Zaragoza), servicios adjudicados al efecto a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Primero. — Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la tabla salarial para los años 1994-95 (revisada), primer año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional tercera, y una vez conocida la inflación correspondiente al período de 1 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 1995, que se ha establecido por el INE en un 6,6%, se acuerda una revisión de la tabla salarial en un 6,6%, tomando como base la tabla vigente a fecha 30 de junio de 1994.

Segundo. — Se procede por ambas representaciones, por tanto, a la firma de la tabla salarial para 1994-95, una vez revisado el 2,1% de diferencia, respecto del 4,5% aplicado inicialmente.

Tercero. — Asimismo, respecto del artículo 14 (productividad jardinería), la cantidad pasará a ser:

—En lugar de 146 pesetas, la cantidad será de 149 pesetas.

Cuarto. — Respecto del artículo 15 (plus de productividad), las cantidades pasarán a ser:

—Peón especialista: En lugar de 629 pesetas, la cantidad será de 642 pesetas.

—Conductor de planta compactadora: En lugar de 1.441 pesetas, la cantidad será de 1.470 pesetas.

—Palista: En lugar de 1.180 pesetas, la cantidad será de 1.204 pesetas.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites de registro, depósito y posterior publicación.

Tabla salarial Opel año 1994-95 (revisada)

Categoría	Salario base	P. asistencia	P. transporte	Paga julio	Paga Navidad	Paga beneficios	Vacaciones	Bruto anual
Oficial 1.ª conductor	3.140	485	0	94.213	94.213	69.090	137.224	1.890.988
Peón especialista de recogida	2.800	485	226	84.011	84.011	61.608	108.800	1.572.999
Peón especialista en jardinería	2.800	485	226	84.011	84.011	61.608	97.965	1.457.677

Horas extraordinarias:

Oficial 1.ª conductor y oficial 1.ª, 1.484 pesetas.

Oficial 1.ª conductor y oficial 2.ª (festivos), 1.971 pesetas.

Peón especialista 1.ª, 1.305 pesetas.

Peón especialista 2.ª (festivos), 1.734 pesetas.

Horas nocturnas:

Oficial 1.ª conductor, 1.629 pesetas.

Peón especialista, 1.425 pesetas.

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
(servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores,
recogida de basuras, planta compactadora y vertedero
en Opel España, S.A.)

Núm. 12.460

Vistas acta y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores, recogida de basuras, planta compactadora y vertedero en Opel España, S.A.), código de convenio 5002502, recibidas en este Servicio Provincial el día 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

A C T A

En Zaragoza, siendo las 18.00 horas del día 12 de febrero de 1996, se reúnen los señores componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (por la empresa, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, por los trabajadores, don José Quilis Negre y don Jesús Ibáñez Irún, y asistente por Comisiones

Obreras, don Fernando Cabello López), para los servicios de mantenimiento de jardinería y exteriores, recogida de basuras, planta compactadora y vertedero de la empresa Opel España, S.A., ubicada en Figueruelas (Zaragoza), servicios adjudicados al efecto a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Primero. — Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de las tablas salariales para el 1996, segundo año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional cuarta, apartado A, y una vez conocida la inflación correspondiente a 1996, que se ha establecido por el Gobierno en un 3,5%, se acuerda que el incremento en las tablas salariales vigentes, a 31 de diciembre de 1995, se realizará en un 4%.

Segundo. — Asimismo, respecto del artículo 14 (productividad jardinería), la cantidad pasará a ser:

—En lugar de 149 pesetas, la cantidad será de 155 pesetas.

Tercero. — Respecto del artículo 15 (plus de productividad), las cantidades pasarán a ser:

—Peón especialista: En lugar de 642 pesetas, la cantidad será de 668 pesetas.

—Conductor de planta compactadora: En lugar de 1.470 pesetas, la cantidad será de 1.529 pesetas.

—Palista: En lugar de 1.204 pesetas, la cantidad será de 1.252 pesetas.

Cuarto. — Respecto del artículo 25 (hospitalización), en lugar de 1.400 pesetas, la cantidad será de 1.456 pesetas.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites del registro, depósito y posterior publicación.

Tabla salarial Opel año 1996

Categoría	Salario base	P. asistencia	P. transporte	Paga julio	Paga Navidad	Paga beneficios	Vacaciones	Bruto anual
Oficial 1.ª conductor	3.266	504	0	97.982	97.982	71.854	142.713	1.966.628
Peón especialista de recogida	2.912	504	235	87.371	87.371	64.072	113.152	1.635.919
Peón especialista en jardinería	2.912	504	235	87.371	87.371	64.072	101.884	1.515.984

Horas extraordinarias:

Oficial 1.ª conductor y oficial 1.ª, 1.543 pesetas.

Oficial 1.ª conductor y oficial 2.ª (festivos), 2.050 pesetas.

Peón especialista 1.ª, 1.357 pesetas.

Peón especialista 2.ª (festivos), 1.804 pesetas.

Horas nocturnas:

Oficial 1.ª conductor, 1.694 pesetas.

Peón especialista, 1.482 pesetas.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 13.358

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial (sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 1995, publicado en el BOP número 257, de fecha 9 de noviembre), de modificación, imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales para 1996, sin que se haya presentado reclamación alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, acordó conceder la aprobación definitiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las imposiciones y modificaciones y sus ordenanzas correspondientes, en su caso, a los efectos de que por parte de los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOP.

1.º MODIFICACION DE ORDENANZAS

ORDENANZA NUM. 5

Tasa de licencia de obras

Art. 12. Las tarifas a aplicar por cada licencia que deba expedirse son las siguientes: 2% del presupuesto, con una cuota mínima de 5.000 pesetas.

ORDENANZA NUM. 7

A) Servicios de alcantarillado-vertido

Art. 4.º Tarifas:

b) Cuota anual por conservación de la red, 3.000 pesetas anuales.

B) Suministro municipal de agua potable a domicilio

Derechos de acometida, 60.000 pesetas.

Consumos:

—Uso doméstico, 30 metros cúbicos el trimestre, a 55 pesetas el metro cúbico. Exceso consumo, a 100 pesetas el metro cúbico.

—Uso industrial y granjas (mínimo de 130 metros cúbicos), a 90 pesetas el metro cúbico. Exceso consumo, a 160 pesetas el metro cúbico.

ORDENANZA NUM. 8

Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

Art. 4.º Tarifas: 3.200 pesetas anuales.

ORDENANZA NUM. 9

Cementerio municipal y servicios fúnebres

Art. 2.º 4. Bases y tarifas:

—Adquisición de nichos, 65.000 pesetas la unidad.

—Sepulturas o panteones, 10.000 pesetas el metro cuadrado.

ORDENANZA NUM. 10

Servicio de voz pública: Bandos

Art. 5.º Bases y tarifas: 200 pesetas el bando o recorrido.

ORDENANZA NUM. 16

Tránsito de ganados por las vías públicas

Art. 5.º Bases y tarifas:

Cabeza de ganado ovino o caprino, 40 pesetas (dentro) y 60 pesetas (fuera).

ORDENANZA NUM. 17

Rodaje y arrastre de vehículos

Art. 5.º Bases y tarifas: 1.500 pesetas anuales.

ORDENANZA NUM. 18

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 1.º El impuesto de vehículos de tracción mecánica aplicable a este municipio queda fijado en el siguiente cuadro de cuotas o tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.300 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.200 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.500 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 19.800 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.000 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 17.000 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 27.000 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 37.000 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 800 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 800 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.400 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.000 pesetas.

Ordenanza reguladora de cultivos (presnillas y comunes)

Art. 13. Canon anual de 3.500 pesetas por hectárea.

2.º IMPOSICION Y ORDENACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS

ORDENANZA NUM. 21

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1.º *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exige obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Art. 2.º *Exenciones.* — Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las licencias de obras.

Art. 3.º *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente con responsabilidad solidaria:

a) Los dueños de los terrenos, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

b) Los constructores.

c) Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

d) Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4.º *Base imponible, cuota y devengo:*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen:

3. El tipo de gravamen será: En suelo rústico, el 1%; en suelo urbano, el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5.º *Gestión:*

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, presentarán una declaración para el pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional cuyo importe deberá ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Art. 6.º *Inspección y recaudación.* — La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7.º *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 22

Precio público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal: Entradas de vehículos a través de aceras (badenes)

Artículo 1.º *Fundamento legal.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de entradas de vehículos a través de las aceras, que se regirán por la presente Ordenanza.

Art. 2.º *Sujeto pasivo.* — Se hallan sujetos al pago del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgue la licencia o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Art. 3.º *Tarifas.* — La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: Badén en calle de categoría única, 1.000 pesetas el metro lineal.

Art. 4.º Obligación de pago:

1. La obligación de pago nace:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
 - b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.
2. El pago del precio público se efectuará:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Caja de la Tesorería municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.
 - b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, anualmente.

Art. 5.º Exenciones y bonificaciones. — No se concederá exención o bonificación alguna al precio público regulado por la presente Ordenanza.

Art. 6.º Administración y cobranza:

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreductibles por el período autorizado.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que conste localización, calle, número, población titular del inmueble y metros lineales que ocupa.
3. Comprobadas las declaraciones formuladas se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan. Las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizando el ingreso complementario.
4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.
5. No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado al importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.
6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente hasta que se solicite la baja por el interesado o se declare su caducidad.
7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.
8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

Art. 7.º Categorías de calles. — Para la aplicación de determinados conceptos de la tarifa, las calles de este municipio se clasifican en una única categoría.

Vigencia. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente sin interrupción hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA NUM. 23**Precio público por la instalación y mantenimiento del servicio público esencial de televisiones privadas (reemisor)**

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 117, y en relación con el artículo 41 a), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el mantenimiento del servicio público esencial de televisiones privadas (reemisor).

Art. 2.º Sujetos pasivos. — Quedan obligados al pago del presente precio público las personas o entidades que en la actualidad o en el futuro se beneficien del servicio de la instalación.

Art. 3.º Tarifas. — Se establecen las siguientes tarifas:

- Cuota anual por enganche a la instalación, 1.200 pesetas anuales por vivienda.
- Cuota anual por mantenimiento, 2.000 pesetas.

Art. 4.º Gestión. — El Ayuntamiento anualmente confeccionará un padrón con la expresión de todas o cada una de las viviendas que tienen obligación del pago del presente precio público. No obstante, el precio anual por mantenimiento podrá ser prorrateado trimestral o semestralmente por el Ayuntamiento, mediante la confección del correspondiente padrón fiscal.

Art. 5.º Inspección y recaudación. — La inspección y recaudación del presente precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de esta materia, así como a las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6.º Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1996 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. — Dicha Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995, y con carácter definitivo en la sesión del Pleno municipal celebrada el día 26 de enero de 1996.

Aguilón, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Andrés Herrando.

BARBOLES**Núm. 12.864**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bárboles, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, José L. Subías Salas.

BURETA**Núm. 13.337**

Juan José Martínez Sánchez ha solicitado licencia municipal para la actividad de cebadero porcino para setecientos veintiocho plazas, con emplazamiento en el paraje "Buitrera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados puedan presentar las observaciones pertinentes durante un plazo de diez días.

Bureta, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD**Núm. 13.345**

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de cuatro plazas de operario de servicios múltiples peón de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª **Objeto de la convocatoria.** — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de cuatro plazas de operario de servicios múltiples (peón), encuadradas dentro del grupo E, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.ª **Requisitos.** — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de certificado de estudios o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª **Instancias.** — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y, previamente, en el BOP. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª **Admisión y exclusión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria.

5.ª **Tribunal.** — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

—Vocales: El delegado de Personal, el concejal delegado de Deportes, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

—Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de

relación que establece el nombramiento del tribunal, y tercer lugar se acudirá a los vocales suplentes, con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

6.ª *Fase de concurso.* — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados en otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras Administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (peón) prestados en el Ayuntamiento de Calatayud: 0,4 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (peón) prestados en otras entidades locales: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios como operario de servicios múltiples (peón) prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos.
- Títulos, diplomas, cursos:
 - De 20 a 60 horas de duración: 0,5 puntos.
 - De 61 a 120 horas de duración: 1 punto.
 - De 121 a 250 horas de duración: 2 puntos.
 - De más de 250 horas de duración: 4 puntos.

7.ª *Ejercicios.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y consistirán en lo siguiente:

Primer: Contestar un test con veinte preguntas con tres respuestas alternativas sobre cuestiones relacionadas con el programa y de cultura general. Cada respuesta acertada sumará 1 punto, las no acertadas 0 puntos y las contestadas incorrectamente 0,5 puntos negativos. Será necesario, para aprobar, sumar un total de 10 puntos, con un máximo de 20 puntos.

Segundo: Ejercicio práctico a propuesta del tribunal, referido a conocimientos en relación a las funciones propias de las plazas. Se valorará con un máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos.

8.ª *Calificaciones.* — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminarios, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 10 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 10 puntos, se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª *Lista de aprobados.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª *Período de prueba.* — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.ª *Impugnación.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.ª *Interpretación y desarrollo.* — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por la Comisión de Gobierno, o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 12 de febrero de 1996. — El secretario.

ANEXO

Temario

- Herramientas.
- Materiales.

Tema 3. Maquinaria.

Tema 4. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 5. Organización del trabajo. — Jerarquía. — Cuadrillas en construcción.

CALATAYUD

Núm. 13.346

BASES de convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de laborales del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza).

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de auxiliar administrativo, encuadradas dentro del grupo D, conforme a la oferta de empleo de 1996, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 1995.

2.ª *Requisitos.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado (auxiliar administrativo) o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª *Instancias.* — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE y, previamente, en el BOP. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria municipal por importe de 1.000 pesetas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que exista, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria.

5.ª *Tribunal.* — El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente.

—Vocales: El delegado de Personal, el presidente de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un miembro de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, un representante del comité de empresa y un asesor técnico.

—Secretario: El de la Corporación.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente.

Se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual la mitad más uno de sus miembros, al menos, ha de poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros del tribunal, exceptuando los corporativos de igual o superior nivel académico que el exigido para la plaza convocada.

El tribunal no podrá adoptar acuerdo sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal, y tercer lugar se acudirá a los vocales suplentes, con idéntico criterio que el anterior. Los vocales serán suplidos por los vocales suplentes aplicando idénticas reglas que para la sustitución del presidente.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de calidad del presidente.

6.ª *Fase de concurso.* — En la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos:

- Servicios prestados al Ayuntamiento de Calatayud.
- Servicios prestados en otras entidades locales.
- Servicios prestados en otras Administraciones.
- Títulos, diplomas, cursos, etc.

Los méritos que en el aspirante concurren se valorarán de la siguiente forma:

- 1) Por cada mes completo de servicios como auxiliar administrativo prestados en el Ayuntamiento de Calatayud: 0,4 puntos.
- 2) Por cada mes completo de servicios como auxiliar administrativo prestados en otras entidades locales: 0,2 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios como auxiliar administrativo prestados en otras entidades administraciones: 0,1 puntos.
- 4) Títulos, diplomas, cursos:
 - a) De 20 a 60 horas de duración: 0,5 puntos.
 - b) De 61 a 120 horas de duración: 1 punto.
 - c) De 121 a 250 horas de duración: 2 puntos.
 - d) De más de 250 horas de duración: 4 puntos.

7.ª **Ejercicios.** — Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguiente:

Primer ejercicio: Es de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder por escrito, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, un test de veinte preguntas referentes a los temas incluidos en el programa, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta.

Cada respuesta correcta se calificará con 1 punto, las respuestas no contestadas con 0 puntos y las respuestas incorrectas con 0,5 puntos negativos. Será necesario, para aprobar, sumar un total de 10 puntos, con un máximo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un ejercicio teórico y/o práctico, a propuesta del tribunal, mecanografiado a ordenador.

Se valorarán:

- Los conocimientos del tema.
- La capacidad de raciocinio.
- La sistemática en el planteamiento.
- El tiempo empleado.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

8.ª **Calificaciones.** — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 20 puntos. El concurso sólo se valorará en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición. La valoración obtenida en la fase de concurso por cada aspirante, no superior a 10 puntos, se sumará a la de la fase de oposición para obtener así la calificación total. Las puntuaciones de los ejercicios serán publicadas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.ª **Lista de aprobados.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

Los opositores que hayan obtenido las plazas objeto de esta convocatoria deberán presentar en el plazo de treinta días los documentos justificativos de todas las condiciones requeridas en la base segunda de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.ª **Período de prueba.** — Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.ª **Impugnación.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.ª **Interpretación y desarrollo.** — Las presentes bases, una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, serán desarrolladas, interpretadas, etc., por la Comisión de Gobierno, o, en su defecto, por razones de urgencia justificada, por la Alcaldía, llegando incluso a suplir las lagunas que pudieran existir, de conformidad siempre con el espíritu de las mismas y la legislación aplicable a la materia.

Calatayud, 12 de febrero de 1996. — El secretario.

A N E X O

Programa

Primera parte

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La Administración del Estado. — Las Administraciones de las comunidades autónomas. — La Administración local. — La Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes del derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento, policía y servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Segunda parte

Administración local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El Registro de Entrada y Salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

CALATAYUD

Núm. 13.357

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo plenario de 1 de marzo de 1996, convoca concurso público para la adjudicación de los trabajos de redacción del programa de actuación urbanística en el suelo urbanizable no programado de uso industrial y de propiedad municipal, sitios en el paraje de "Mediavega", de conformidad con las bases aprobadas definitivamente en la misma sesión y que, en extracto, se reflejan a continuación:

Objeto: Promover la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado de propiedad municipal sito en el paraje de "Mediavega", de 30 hectáreas de extensión superficial, mediante la redacción del correspondiente Plan de arrendamientos urbanos, plan parcial y proyecto de urbanización.

Plazo: Cuatro meses para la redacción conjunta del Plan de arrendamientos urbanos y plan parcial.

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas, IVA incluido, por la redacción del Plan de arrendamientos urbanos, plan parcial y proyecto de urbanización. No se admitirán ofertas al alza.

Régimen de pagos: 50% en la aprobación inicial y el resto en la aprobación definitiva.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Se pondrán de manifiesto en las dependencias municipales para su examen por los interesados, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta don para tomar parte en el concurso

convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado de uso industrial del paraje de "Mediavega" del Plan general de ordenación urbana, mediante la elaboración de los correspondientes Plan de arrendamientos urbanos, plan parcial y proyecto de urbanización" en el plazo de dos meses, contado a partir del anuncio en el BOP, BOA y en prensa, computándose dicho plazo a partir de la última de las publicaciones citadas, conteniendo la documentación señalada en la cláusula 4.3.2, y conforme al modelo siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, y provisto de NIF, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, interviniendo en su propio nombre (o en representación de, con domicilio social en, y CIF, conforme se acredita con el poder debidamente bastateado que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de" de fecha, y del pliego de bases que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado de uso industrial del paraje de "Mediavega", mediante la elaboración de los correspondientes Plan de arrendamientos urbanos, plan parcial y proyecto de urbanización, cuyas bases y condiciones conoce y acepta íntegramente, toma parte en el concurso y, de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar los mencionados instrumentos de planeamiento, de conformidad con las prescripciones contenidas en las presentes bases y en la legislación urbanística de aplicación.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde o concejal delegado, y tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se aplazará al lunes siguientes.

Calatayud, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

CASPE**Núm. 13.325**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó definitivamente el expediente de modificación de perímetro y nueva delimitación del polígono de actuación núm. 2 del Plan general de ordenación urbana, instado por Carmen Ferrer Peralta.

Lo que se expone en cumplimiento de lo establecido en los artículos 146 del Real Decreto 1 de 1992, de 26 de junio, y 38-2.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

Caspe, 28 de febrero de 1996. — El alcalde.

CASPE**Núm. 13.326**

Decreto de fecha 29 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Caspe, por el que se hacen públicas la lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal para la provisión interina de la plaza de interventor de este Ayuntamiento:

Primero. — Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

María Angeles Alegre Moya.
David Berga Celma.
Francisco Javier Catalán Catalán.
Rosa Ejarque Ejarque.
José María Farjas Ballester.
María Eva Gómez Trigueros.
Andrés León González.
María Luisa López Sanz.
Mariano Montesinos Lorén.
María José Navarro Ibáñez.
María Eugenia Notivoli Mur.
Javier Salmerón Rodríguez.
María Angeles Sarrau Mir.
María Victoria Simón Soria.
Ana Isabel Soro Barriendos.
Miguel Francisco Tena Jiménez.
Juan Carlos Yuts Fernández.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar al tribunal calificador, formado por las siguientes personas:

—Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Sagarra de Moor, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe, como titular, y don Carlos Alastuey Pérez, presidente de la Comisión de Régimen Interior y Servicios, como suplente.

—Vocales: Don Joaquín Fortuño Font, presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, como titular, y doña Prado Murillo Bernal, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Caspe, como suplente; Antonio Gracia Ayala, en representación de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Ramiro Gil Oliván, como suplente; doña Isabel Arnal Arróniz, funcionaria de carretera del Ayuntamiento de Caspe, como titular, y don Jesús Colás Tenas, funcionario de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, como titular.

—Secretaria: Doña Teresa Francín Piquer.
Caspe, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

CASPE**Núm. 13.327**

Decreto de fecha 29 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Caspe, por el que se hacen públicas la lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal para la provisión, con carácter temporal y a tiempo parcial, de la plaza de director de la Escuela de Música de Caspe:

Primero. — Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

José Vicente García Muniente.
José Luis Gómez Casanova.
Luis Martín Utrillas Perales.

Excluidos: Alfonso Miguel Catalán Catalán, por presentar la solicitud fuera de plazo.

Segundo. — Designar al tribunal calificador, formado por las siguientes personas:

—Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Sagarra de Moor, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe, como titular, y don Carlos Alastuey Pérez, presidente de la Comisión de Régimen Interior y Servicios, como suplente.

—Vocales: Doña Prado Murillo Bernal, presidenta de la Comisión de Cultura; don Emilio Reina González y don Emilio Ferrando Peris, en representación del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, como titulares, y don Angel Millán Esteban y don Fernando Gómez Aguado, como suplentes; don Luis Gómez Borruey, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Caspe; doña Isabel García Ortín, concejala del Ayuntamiento de Caspe, y doña Pilar Bondía Gil, concejala del Ayuntamiento de Caspe.

—Secretaria: Doña Isabel Arnal Arróniz, secretaria del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, 1 de marzo de 1996. — El alcalde.

DAROCA**Núm. 12.865**

Durante el plazo de quince días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de agua y vertido del cuarto trimestre de 1995 y las cuotas proporcionales de basuras de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 28 de febrero de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 12.874**

Ana María Segovia Martín ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de bar en la calle de Herrerías, 26, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 12.875**

Fernando Ortillés Gimeno, en representación de Alacet, S.C.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de depósito de gas licuado de petróleo en viviendas, en la calle Riberanos, sin número, de El Bayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 12.877**

Esther Rodrigo López, en representación de Castro Rodrigo, S.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de una fábrica de tubos de plástico en la calle Pinar, núm. 11, de Bardena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 12.878**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la declaración de zonas saturadas de discotecas, bares y establecimientos similares al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias en el período de información pública habilitado al efecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 12.868**

Aprobada inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento la delegación en la Diputación Provincial de Zaragoza de las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles a que hace referencia el artículo 78.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.2 del ya mencionado texto normativo.

El Burgo de Ebro, 22 de febrero de 1996. — El alcalde.

ESCATRON**Núm. 13.338**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de febrero, el presupuesto municipal ordinario de 1996 por un total, en los estados de gastos e ingresos, de 131.000.000 de pesetas, se somete a información pública por un plazo de quince días.

El expediente estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se hubiesen producido reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Escatrón, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

FRESCANO**Núm. 13.368**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación y ordenación de las ordenanzas municipales siguientes:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Art. 4.º 3. El tipo de gravamen será el 2%.

—Precio público por el suministro de agua potable a domicilio:

Art. 5.º Conexión o cuota de enganche, 25.000 pesetas.

Consumo (domicilios particulares, bares, restaurantes, industrias...):

—Cuota fija de servicio o mínimo de consumo, 3.100 pesetas.

—Cuotas variables, 50 pesetas el metro cúbico.

Estas modificaciones entrarán en vigor desde su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados pueden formular directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Fréscano, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuenca.

GELSA**Núm. 12.861**

Pilar Nuviala Roche ha solicitado licencia municipal de apertura para legalización de explotación de ganado vacuno de cebo, a emplazar en el polígono 17, parcela 14, partida "Eras Bajas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Gelsa, 26 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

**Organismo Autónomo Local
Escuela Universitaria Politécnica**

Núm. 14.785

Aprobado por el Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, en sesión de fecha 29 de febrero de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ampliación de edificio de la Escuela (segunda fase), se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de siete días para la recepción de las solicitudes de participación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de ampliación de edificio de la Escuela (segunda fase), conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Roberto Benedicto Salas y aprobado por el Consejo de Gerencia en sesión de 1 de febrero de 1996.

Plazo de ejecución: Cinco meses, contados desde la comprobación del replanteo.

Tipo: 71.813.067 pesetas, a la baja.

Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: Siete días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Nombre y dirección a que deberán dirigirse las solicitudes de participación y las ofertas: Secretaría del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica (calle Mayor, sin número) de La Almunia de Doña Godina.

Plazo de presentación de las ofertas o proposiciones: Trece días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación escrita.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 1.436.261 pesetas, equivalente al 2% del precio de licitación. El licitador deberá constituir una fianza definitiva del 4% del precio del remate.

Condiciones mínimas a las que deberá ajustarse el contratista: Clasificación: Grupo C, subgrupos 2, 4, 6 y 8, categoría d).

También serán tenidos en cuenta para la selección previa factores tales como reducción del plazo de ejecución, plazo durante el que se mantendrá la oferta económica, títulos académicos, experiencia del empresario, relación de obras ejecutadas, maquinaria, material o equipo técnico del que habrá de disponer el empresario o cualesquiera otros análogos que permitan adoptar criterios seguros de selección.

Solicitudes de participación: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del DNI.

—Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro y número de identificación fiscal.

—Lo que acredite la clasificación del contratista.

—Lo que estime conveniente de entre las señaladas como condiciones mínimas en el punto anterior.

—Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

—Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Selección e invitación a participar: El órgano de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia, seleccionará a los concurrentes e invitará a los admitidos, simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las empresas seleccionadas presentarán sus proposiciones acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, número, DP, y provisto de DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento restringido realizada por el Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, anunciada en el BOP número, de fecha, seleccionado e invitado por escrito a presentar oferta, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ampliación del edificio de la Escuela (segunda fase) en el precio de (cifras y letras), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

La Almunia de Doña Godina, 6 de marzo de 1996. — El presidente, Victoriano Herraiz Franco.

LA JOYOSA**Núm. 13.347**

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Joyosa, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

LA MUELA**Núm. 13.366**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal único para 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Retribuciones de Alcaldía, 100.000.
1. Cuotas Seguridad Social, 450.506.
2. Contratación de arquitecto, 1.600.000.
2. Maquinaria e instalación, 2.000.000.
4. Actividades culturales, 100.000.
4. Asociaciones deportivas, 100.000.
6. Construcción de parques Jupe y Vicera, 490.579.

Total aumentos, 4.841.085 pesetas.

B) Deducciones:

3. Recursos eventuales, 4.841.085.

Total deducciones, 4.841.085 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

La Muela, 21 de febrero de 1996. — La alcaldesa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.350

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se emite propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La Puebla de Alfindén, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, conductor o propietario, domicilio, matrícula e importe en pesetas

- 1.130. Miguel Angel Moliner del Ruste. Monasterio de Samos, 29, de Zaragoza. Z-6685-AB. 3.000.
- 1.129. Prefabricados Casablanca, S.L. Carretera de Madrid, 314, 5, de Zaragoza. Z-4918-AF. 3.000.
- 1.119. Joaquín Angel Gracia Ezquerro. Alta, 4, de Pastriz (Zaragoza). Z-6130-AS. 3.000.
- 1.126. Miguel Angel Moya Jiménez. Calatayud, 12, de Tarazona (Zaragoza). Z-1723-T. 3.000.
- 1.125. Idoya Esteban del Amo. Reketa, 5, 3-B izquierda, de Baracaldo (Vizcaya). BI-5768-AZ. 3.000.
- 1.124. Alfredo Mediel Aramendia. Torre, 20, de Zaragoza. Z-4418-W. 4.000.
- 1.123. Santiago Pérez López. Escoriaza y Fabro, núm. 105, de Zaragoza. Z-7795-AT. 6.000.
- 1.122. José Estiragués Vilardaga. Gutiérrez Mellado, núm. 9, de Zaragoza. Z-7944-AN. 3.000.
- 1.121. José Bonfill Jodar. Tirso de Molina, 1, de Roquetas (Tarragona). T-8654-Y. 4.000.
- 1.118. Javier Romero Jiménez. Margarita Nelken, 11, C-5, de Zaragoza. Z-6173-W. 3.000.
- 1.117. Transportes Jalón, S.L. Madre Puy, núm. 1, de Calatayud (Zaragoza). Z-2568-W. 3.000.
- 1.116. Francisco Javier Casabona Sánchez. Nuestra Señora de Fuenfría, núm. 5, de Zaragoza. Z-3768-AS. 3.000.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.351

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

La Puebla de Alfindén, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, conductor o propietario, domicilio, matrícula e importe en pesetas

- 1.099. María Teresa Martínez León. Huerta Honda, núm. 1, de Zaragoza. Z-9027-AT. 3.000.
- 1.098. Deco Perejeueta García. Cíjara, 2, de Rivas Vaciamadrid (Madrid). M-9931-SG. 3.000.
- 1.097. José María Orós Espinosa. Avenida de la Alfranca, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Z-8778-O. 3.000.
- 1.094. Angel Laguna Beltrán. General Sueiro, número 46, de Zaragoza. Z-4118-S. 3.000.
- 1.092. José Felipe Roche Izaguirre. Marina Española, 10, 7.º, de Zaragoza. M-7508-PC. 3.000.
- 1.086. José Perejeueta García. Cíjara, 2, de Rivas Vaciamadrid (Madrid). M-9931-SG. 3.000.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.354

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

La Puebla de Alfindén, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, conductor o propietario, domicilio, matrícula e importe en pesetas

- 1.115. Francisco Gasca Vales. Alfonso Villalpando, núm. 12, de Zaragoza. Z-0484-AY. 3.000.
- 1.113. María Pilar López Bernal. Paseo de Zaragoza, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). SS-9517-Z. 3.000.
- 1.110. Castor Juan Dabarca Soto. Pizarro, 103, de Vigo (Pontevedra). PO-2022-A. 3.000.
- 1.109. Alejandro Urmeneta Jiménez. Carretera de Zaragoza, de Arguedas (Navarra). NA-0798-N. 3.000.
- 1.108. Daniel Rafael Sánchez Guiu. Vía de la Hispanidad, núm. 3, de Zaragoza. Z-6432-Z. 3.000.
- 1.106. Manuel Artal Viamonte. Acequia, 21, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Z-9553-G. 3.000.
- 1.105. C.A. Inmobiliaria, S.L. Avenida del Marqués de Benicarló, de Benicarló (Castellón). Z-5856-AX. 3.000.
- 1.104. Aurora Ortí Molés. Lorente, 27-31, de Zaragoza. Z-4503-AX. 3.000.
- 1.103. Talleres Emilio Montañés, S.A. Polígono de Malpica, calle E, 40 B, de Zaragoza. Z-4922-AY. 3.000.
- 1.102. Ruth María Sancho Alberto. Laguna de Rins, número 2, de Zaragoza. Z-8901-W. 3.000.

LA ZAIDA

Núm. 13.348

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 84.149.060 pesetas.

Asimismo, ha aprobado la plantilla de personal para el año 1996. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados tanto el presupuesto como la plantilla municipal.

La Zaida, 27 de febrero de 1996. — El alcalde.

LUNA

Núm. 14.179

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto general del ejercicio 1995, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por este mismo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1996, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Gastos de personal, 156.860.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.151.149.
3. Gastos financieros, 35.233.
6. Inversiones reales, 288.560.

Total aumentos, 5.631.802 pesetas.

B) Deducciones (transferencias):

1. Gastos de personal, 1.707.106.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.727.537.
6. Inversiones reales, 197.159.

Total deducciones por transferencias, 5.631.802 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición del recurso o recursos no suspenderá la aplicación por sí sola del expediente definitivamente aprobado (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 111 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El presente expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación (artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Luna, 5 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MALEJAN**Núm. 14.189**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, dicho presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Maleján, 2 de marzo de 1996. — El alcalde, Santiago Sánchez López.

MALLEN**Núm. 14.190**

Gonzalo Asín Borao ha solicitado licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en paraje "Barosa", polígono 10, parcela 91.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 12.881**

Durante un plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría de la Mancomunidad la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio presupuestario de 1995, acompañada de los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Los interesados podrán examinarlos durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gallur, 27 de febrero de 1996. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS**Núm. 13.331**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión de 22 de noviembre de 1995, adjudicó, por el sistema de concurso, el contrato de suministro de contenedores para gestión de residuos sólidos urbanos de los municipios que la integran a la empresa Contener, S.A., por el precio de 5.189.700 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Biota, 28 de febrero de 1996. — La presidenta, Azucena Calvo Sanz.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS**Núm. 13.332**

La Junta de la Mancomunidad, en sesión de 22 de febrero de 1996, adjudicó, por el sistema de concurso, el contrato de gestión del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los municipios que la integran a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por el precio de 7.475.059 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 y 3 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Biota, 28 de febrero de 1996. — La presidenta, Azucena Calvo Sanz.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 12.879**

José Alfonso Blasco Mainar, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gas butano para calefacción del Centro de Día de Jubilados, con emplazamiento en calle Mayor, 6, de Mediana de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mediana de Aragón, 28 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, José Alfonso Blasco Mainar.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 12.880**

Concepción Millán Catalán ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de vacuno de engorde, con emplazamiento en polígono 13, parcela 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mediana de Aragón, 28 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, José Alfonso Blasco Mainar.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 13.355**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos y a los efectos reglamentarios, los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1995, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen oportunas:

- Liquidación del presupuesto.
- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta general del patrimonio.
- Cuenta de conceptos no presupuestados.

Mediana de Aragón, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MESONES DE ISUELA**Núm. 12.872**

Jesús María Gil Asensio ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de explotación porcina para cerdas reproductoras, con emplazamiento en "Corrales de Valles".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mesones de Isuela, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

MESONES DE ISUELA**Núm. 13.365**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 46.800.800 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Mesones de Isuela, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

MORES**Núm. 12.862**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitiva-

mente el presupuesto general de esta entidad para 1994, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.150.000.
 2. Impuestos indirectos, 750.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.473.650.
 4. Transferencias corrientes, 12.150.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.163.380.
 7. Transferencias de capital, 16.300.000.
 9. Pasivos financieros, 12.181.889.
- Suma el estado de ingresos, 53.168.919 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.550.421.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.910.000.
 3. Gastos financieros, 2.019.092.
 4. Transferencias corrientes, 540.000.
 6. Inversiones reales, 26.600.000.
 9. Pasivos financieros, 3.449.406.
- Suma el estado de gastos, 53.068.919 pesetas.
- Asimismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general para 1994.
- Personal funcionario:**
Cuerpos con habilitación de carácter nacional:
—Un secretario-interventor agrupado con el Ayuntamiento de Sestrica, nivel 16.
- Personal laboral:**
Fijo:
—Un operario de servicios múltiples.
De duración determinada:
—Un vigilante de piscinas municipales.
Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
Morés, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

NAVARDUN

Núm. 13.333

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 29 de febrero de 1996, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1995 formada por la Secretaría-Intervención.
Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
Navardún, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, José Román Iralde Samitier.

NIGÜELLA

Núm. 13.339

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 18.532.700 pesetas.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.
Nigüella, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Molinero Andrés.

NOVILLAS

Núm. 13.353

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, de la adquisición de terrenos para la posterior construcción de edificio de carácter social, se expone al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.
Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.
Objeto: Contratación mediante concurso, en procedimiento abierto, para la adquisición de terrenos.
Tipos de licitación: 11.500 pesetas el metro cuadrado en terrenos sin edificar, 10.000 pesetas el metro cuadrado en terrenos con edificación y 7.350 pesetas el metro cuadrado en terrenos con edificación ruinoso, declarada o no legalmente, o con lesión de elementos estructurales, que pueden ser mejorados a la baja.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.
Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.
Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación reseñada en la cláusula séptima del pliego.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en la calle, número, del municipio de, CP, y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP número, de fecha, convocado por el Ayuntamiento de Novillas, para la adquisición de terrenos, tomo parte en la misma ofertando al Ayuntamiento el terreno de una superficie total de metros cuadrados, situado en la calle, número, cuyas características a efectos de tipo licitatorio se consigna a continuación, en el precio de pesetas el metro cuadrado (en letra y número), IVA incluido.

- Terreno sin edificación.
- Terreno con edificación.
- Terreno con edificación ruinoso o grave lesión estructural.

(Fecha y firma.)

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 9.00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Novillas, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

PINA DE EBRO

Núm. 12.870

Alejandro Cacho Sevillano, en nombre y representación de Néstor Cacho López, ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de cebadero de terneros, con emplazamiento en el polígono 83, parcelas 150, 151 y 152, partida "Camino Ancho", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 27 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Cebollero Manzanares.

PINA DE EBRO

Núm. 12.871

Jesús Gabasa Ramón ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de terneros, con emplazamiento en paraje "Castán", polígono 67, parcelas 272, 273 y 307, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 27 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Cebollero Manzanares.

REMOLINOS

Núm. 13.336

Se expone al público el siguiente padrón correspondiente al ejercicio de 1996:

—Padrón fiscal del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Remolinos, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Rogelio Antonio Pérez Carrera.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 13.359

Angel Castillo Murillo, en representación de Consorcio Foral Aragonés de Bienes, ha solicitado licencia para ampliación de explotación porcina, construyendo una nave de 1.000 metros cuadrados, con emplazamiento en partida "Quiñones", polígono 20, parcela 184

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 27 de febrero de 1996. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 13.349**

La Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1996, acordó la aprobación del proyecto de mejoras en la red de distribución de agua potable, redactado por el arquitecto municipal, con un presupuesto de 7.300.001 pesetas.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se expone al público el proyecto de las obras para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Tarazona, 28 de febrero de 1996. — El alcalde.

TORRELAPAJA**Núm. 12.866**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 761 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1995 por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán por escrito las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Torrelapaja, 10 de febrero de 1996. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

TORRELAPAJA**Núm. 12.867**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.509.215 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Torrelapaja, 10 de febrero de 1996. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

TORRES DE BERRELLÉN**Núm. 13.335**

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de agua y vertido correspondiente al cuarto trimestre de 1995, se expone al público a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 1 de marzo de 1996. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

UNCASTILLO**Núm. 13.343**

ACUERDO del Ayuntamiento de Uncastillo por el que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de restaurante por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta por arrendamiento de las instalaciones de pertenencia municipal del servicio de restaurante, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la gestión indirecta del servicio de restaurante mediante arrendamiento de las siguientes instalaciones de pertenencia municipal:

Planta baja y primera del edificio sito en calle Mediavilla, núm. 30, de 343,83 metros cuadrados. Incluye el equipamiento industrial correspondiente a bar, cocina, oficio y lavandería y mobiliario de bar (1) y comedores (2).

II. Duración del contrato. — Plazo máximo, diez años. El ofertante podrá proponer un período de tiempo inferior, con un mínimo de tres años.

III. Tipo de licitación. — 2.511.900 pesetas anuales (IVA incluido), mejorable al alza.

IV. Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo a la firma del contrato, en la primera anualidad y hasta el 15 de enero de cada año, en los períodos sucesivos de vigencia del contrato.

V. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Estará de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales (excepto sábados).

VI. Garantía provisional. — Será de 500.000 pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

VIII. Garantía definitiva. — El 25% del importe total de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones. — Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. — El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

XII. Documentación a presentar. — Lo señalado en la cláusula XV del pliego.

Uncastillo, 29 de febrero de 1996. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

UNCASTILLO**Núm. 13.344**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno ha aprobado el padrón de contribuyentes y cuotas tributarias correspondientes al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Dicho padrón queda expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Uncastillo, 29 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia.

UTEBO**Núm. 12.863**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1 de enero de 1996, se halla expuesta al público durante quince días en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones.

Utebo, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 13.324**

Raúl Fernández Vicente ha solicitado licencia para instalar la actividad de taller de cerrajería, con emplazamiento en calle Amadeo Navarro, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

VALDEHORNA**Núm. 13.340**

Don Domingo Sebastián Valero, secretario del Ayuntamiento de Valdehorna;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1995, examinó el expediente de presupuesto para el ejercicio de 1996, adoptando el siguiente acuerdo:

Presupuesto del ejercicio de 1996. — Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de unanimidad de los asistentes de sus miembros, que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

Primero. — Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 584.800.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.600.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 1.292.000.

Suma el estado de gastos, 3.526.800 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 289.000.
3. Tasas y otros ingresos, 502.800.
4. Transferencias corrientes, 2.650.000.
5. Ingresos patrimoniales, 85.000.

Suma el estado de ingresos, 3.526.800 pesetas.

Segundo. — Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

Tercero. — Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

Cuarto. — Aprobar la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, y que, asimismo, integra el expediente de presupuestos como documento núm. 3.

Y para su unión al expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Valdehorna a 23 de diciembre de 1996. El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

VERA DE MONCAYO**Núm. 13.334**

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1996, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 3 del presupuesto de 1995, por lo que se hace público el resumen a nivel de capítulos:

Aumentos:

Capítulo 1: 697.230.

Capítulo 2: 2.085.713.

Capítulo 4: 37.190.

Capítulo 6: 839.327.

Capítulo 9: 42.627.

Suman aumentos, 3.702.087 pesetas.

Recursos utilizados:

Superávit del ejercicio anterior: 3.188.786.

Mayores ingresos (capítulo 3): 500.000.

Transferencias (capítulo 2): 13.301.

Suman recursos, 3.702.087 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1, en relación con el artículo 160.4, ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, 29 de febrero de 1996. — El alcalde, José Gil Villalba.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 13.328

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 28 de febrero de 1996, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: José Antonio Nogués Biel.

Domicilio: Calle Navas, 51, 2.º, de Zuera (Zaragoza).

Descripción del bien afectado: Porción de terreno, de 82 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Severo Ochoa, de este municipio. Linda: al frente, con calle Severo Ochoa; derecha entrando, con finca propiedad de José Nogués Insa; izquierda, con calle Joaquín Costa, y fondo, con resto de la finca matriz del expropiado José Antonio Nogués Biel.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 13.329

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 28 de febrero de 1996, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario: José Nogués Insa.

Domicilio: Calle José Antonio, 13, de Villanueva de Gállego.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno, de 82 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Severo Ochoa, de este municipio. Linda: al frente, con calle Severo Ochoa; derecha entrando, con finca propiedad de José Ferriz; izquierda, con propiedad de José Antonio Nogués Biel, y fondo, con resto de la finca matriz del expropiado José Nogués Insa.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 13.330

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 28 de febrero de 1996, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la urbanización de la prolongación de la calle Zaragoza, prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Nombres de los propietarios: Adelaida Bernal Oñate, Gerónimo Larrayad Ginés y Enrique Antorán Bernal.

Domicilios: Calle Goya, núm. 5, los dos primeros, y calle Ramón y Cajal, núm. 3, el tercero, de Villanueva de Gállego.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno, de 68,20 metros cuadrados de superficie, ocupados por las obras de urbanización de la prolongación de la calle Zaragoza, de este municipio. Linda: al norte, al este y al oeste, con calle Zaragoza, y al sur, con fincas propiedad indivisa de los expropiados.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VISTABELLA

Núm. 12.873

Mediante anuncio publicado en el BOP núm. 274, de 29 de noviembre de 1995, se daba publicidad al avance del trazado del camino que unirá los términos de Vistabella de Huerva y Herrera de los Navarros.

Habiendo sido propuesta una modificación al trazado inicialmente previsto, se pone de manifiesto para que los interesados puedan personarse en el expediente por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, al objeto de formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Dichas reclamaciones y/o sugerencias deberán formalizarse mediante escrito dirigido al señor alcalde-presidente de la Corporación durante el período de pública exposición indicado, acompañadas de documento público acreditativo de la propiedad de la finca que origine la reclamación.

De no formularse reclamaciones mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior se entenderá que existe conformidad con el contenido de dicho expediente.

Vistabella, 26 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Joaquín Serrano Andreu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.283

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1996-A, interpuesto por la abogada doña Marfa Teresa Soler Escriche, en nombre y representación de la Dirección Provincial del Insalud de Teruel, contra decreto 271 de 1995, de 28 de noviembre, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, que modificaba parcialmente el Reglamento de funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.284

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 164 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Lázaro Ansola, en nombre y representación de José Luis Lázaro García, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 2 de agosto de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución recaída en expediente 50/040077714-7 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa de 30.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.285

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1996-A, interpuesto por Jesús Abad Lostres y otros, contra resoluciones de 19 y 21 de diciembre de 1995 y 2 y 3 de enero de 1996 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de retribución económica, conforme al apartado quinto del acuerdo para la mejora y modernización del Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.286

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 147 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Sicione, S.A., contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, sobre orden de 5 de diciembre de 1995 notificando acuerdo del Consejo de Gobierno de la DGA de 28 de noviembre de 1995 imponiendo a la recurrente sanción de 10.000.000 de pesetas en virtud de expediente sancionador instruido por el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo con motivo de acta de infracción número SH-625/95, de 23 de mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.287

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 157 de 1996-A, interpuesto por Jesús Hernández García, contra resolución de 2 de diciembre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición sobre aplicación de acuerdos adoptados en materia retributiva por el Ayuntamiento en sesión de 26 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.288

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Inespal Laminación, S.A., contra el Tribunal Económico Administrativo de la Administración Autónoma de Aragón (DGA), sobre resolución de 30 de noviembre de 1995 en reclamación número 49/94, sobre liquidación número 178 del ejercicio 1993 por tasa de modificación en la inscripción en el censo industrial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.289

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 162 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Ramón Gasca Ariza, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA, sobre resolución de 15 de septiembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 15 de septiembre de 1994 denegando autorización para la apertura de farmacia en la urbanización Montecanal, de Zaragoza. (Expte. 18/OF/95 COF.Z: 40/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.290

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 154 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Garnasa, S.A., contra resolución de 23 de enero de 1996 del Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) desestimando recurso contra resolución de 22 de diciembre de 1995, que giraba liquidación del impuesto sobre construcciones por las obras en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.291

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 141 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 24 de noviembre de 1995 desestimando petición de revisión de precios correspondientes a las obras de remodelación de la avenida César Augusto. (Exptes. 3.008.716/90 y 3.169.596/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.292

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Nadal, en nombre y representación de Talleres Alvarez, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 21 de febrero de 1995 denegando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.293

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 144 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Viñuales Torrijo, en nombre y representación de Luisa Pilar Garza Torrijo, contra el Ayuntamiento de Morata de Jalón, sobre acuerdo de 11 de diciembre de 1995 ratificando la propuesta de la Comisión calificador municipal de méritos alegados por los aspirantes a la plaza del Servicio de Educación de Adultos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.294

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1996-A, interpuesto por el abogado del INSALUD, en nombre y representación de la Dirección Provincial del Insalud de Huesca, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA, sobre decreto 271 de 1995, de 28 de noviembre modificando parcialmente el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.295

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1996-D, interpues-

to por la procuradora señora Torre Lerena, en nombre y representación de Antonio Val Gracia y dos más, contra el Ayuntamiento de Codo, sobre acuerdo de 29 de noviembre de 1995 abriendo expediente informativo sobre situación de posible camino alternativo de tránsito de ganado para que la calle Eras quede libre de este tránsito.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.649

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 14 de diciembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 12 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 565/95 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.650

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 178 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Punto de Comunicación, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 15 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 18 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 585/94 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.651

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 166 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Manufacturas Marvi, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 14 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 12 de diciembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 6420/94 Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.652

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 167 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Clarianacal, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 5 de diciembre de 1995, que desestima recurso ordinario contra acta de liquidación L-352/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.653

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Irene Marruedo Hernández, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 17 de diciembre de 1995 del consejero de Agricultura y Medio Ambiente, que estima parcialmente recurso ordinario contra acuerdo de concentración parcelaria de Sisamón (Zaragoza). (Propietario número 130.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.654

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Nicolás Bernad, en nombre y representación de Lucio José Sadata Modrego, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de octubre de 1995, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 8 de noviembre de 1995 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior. (Referencia 50/95/0083.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.655

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 176 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de José Ignacio Urtiaga Barrientos y quince más, contra Dirección General del Insalud, sobre resolución de 31 de octubre de 1995 por la que se acuerda no tomar en consideración solicitud de acreditación de complemento específico formulada por Ricardo Arregui Calvo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.656

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Acieroid, Sociedad Anónima Española, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 28 de noviembre de 1995 del Consejo de Gobierno, que impone sanción por acta de infracción SH-622/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza. (Expediente 133/95 Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.657

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 164 de 1996-B, interpuesto por el abogado don Pedro Angel Julián Lobera, en nombre y representación de José Toledo Martínez y cinco más, contra Diputación General de Aragón, sobre decreto 271/95, de 25 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA número 145, de 11 de diciembre de 1995.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.658

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Fernández Yubero, en nombre y representación de Oficina de Representación y Proyectos Industriales, S.L. (ORPTSL), contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 24 de noviembre de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/938/94 contra providencia de apremio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre certificación de descubierto número 94/553-60 por impago de cuotas en el régimen general.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 168 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Ignacio Aldaz Felipe, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-004-168.118-4 y resolución de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 11.886

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Junta de Compensación del sector 60, polígono 1, de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 20 de diciembre de 1995 concediendo licencia de obras a la entidad Apartamentos Residencial Soto del Canal, S.L., en expediente número 3.113.426/95 para la construcción de veintitres apartamentos en el sector 60, polígono 1, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 1995, por la que se requiere a la sociedad recurrente para que de forma inmediata deje de ejercer la actividad de baile hasta que las instalaciones de la segunda planta de Coso, 29, no hayan sido adaptadas a la normativa en vigor. (Expte. núm. 3.101.576/95. Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 408 de 1995, a instancia de la actora Colegio Británico de Aragón, S.A., representada por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo, siendo demandada Antonia Andaluz Millán, con domicilio en Zaragoza (calle Paco Martínez Soria, número 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda en planta séptima, puerta 4, tipo B, del bloque 1, en Zaragoza (calle Paco Martínez Soria, número 1). Tiene una superficie útil de 75,76 metros cuadrados y una participación de 0,000219% en el total del inmueble. Inscrita al tomo 2.047, libro 185, folio 16, finca 9.422. Tasada en 8.350.000 pesetas.

2. Urbana. — Apartamento número 109, puerta 179, conjunto B, bloque 4, sito en Cambrils (Tarragona), en calle próxima a Juan XXIII, apartamentos "La Ponderosa". Tiene una superficie de 54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro al tomo 1.377, folio 21, finca 8.247. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados. Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de los menores David, José y Alejandro Romano Logroño bajo el número 2 de 1996-C, en los cuales se ha acordado expedir el expediente a fin de que se cite a Rosario Logroño Amador, cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída, para lo cual se señala el día 1 de abril próximo, a las 9.30 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar la adopción que se solicita.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.079 de 1995, sección C, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Ana María Giménez Pascual, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 15 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

—Una veinticuatroava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 11 de la planta en sótano —2. Corresponde y forma parte de una casa en Miraflores (calle Mariano Royo, 5-7). Inscrita al tomo 2.101, libro 898, folio 71, finca 39.432 del Registro de la Propiedad número 1. Valorada en 3.500.000 pesetas.

—Una veintiochoava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 17 de la planta en sótano —2. Corresponde y forma parte de una casa en Miraflores (calle Mariano Royo, 5-7). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 4.241, libro 125, folio 197, finca 7.266-S. Valorada en 3.500.000 pesetas.

—Una veintiochoava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 18 de la planta en sótano —2. Corresponde y forma parte de una casa en Miraflores (calle Mariano Royo, 5-7). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, finca 7.266-6. Valorada en 3.500.000 pesetas.

—Una veintiochoava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 23 de la planta en sótano —2. Corresponde y forma parte de una casa en Miraflores (calle Mariano Royo, 5-7). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, finca 7.266-11. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

—Una veintiochoava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 24 de la planta en sótano —2. Corresponde y forma parte de una casa en Miraflores (calle Mariano Royo, 5-7). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, finca 7.266-12. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.663

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 408 de 1995, promovido por Nacoza, S.A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y seguido ante este Juzgado, se ha dictado auto aprobando el convenio propuesto por la suspensa en la Junta general de acreedores, cuya parte dispositiva dice así:

«Dispongo aprobar el convenio de la suspensa Nacoza, S.A., que fue votado favorablemente con sus acreedores en los términos transcritos en el hecho primero de esta resolución, mandándose a los interesados a estar y pasar por las estipulaciones contenidas en el mismo.

Désele publicidad a esta resolución, para lo cual líbrense comunicaciones a los Juzgados a los que se participó la providencia por la que se tenía por solicitada la suspensión de pagos, mandamientos por duplicado a los Registros de la Propiedad y Mercantil con testimonio de esta resolución, publicándose edictos en el BOP y en el periódico "Heraldo de Aragón" de esta ciudad y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anotándose en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras, y llévase certificación de esta resolución al expediente, con inclusión del original de este auto en el libro de sentencias. Cesen los interventores don Jacinto Valero, don Juan José Cortés Royo y don Antonio Abad Duato en los cargos para los que fueron nombrados en el presente expediente, librándoseles a tal fin testimonio de la presente resolución una vez que ésta adquiera firmeza.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8.»

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 11.960

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 740 de 1994 se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Luis Albás Mínguez y Concepción González Valle, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Una diecisieteava parte indivisa de un terreno en el sitio de "La Majada Honda", en término de La Guardia, de 58 hectáreas, que es la registral 10.853, al folio 91, tomo 925 del Registro de la Propiedad de Lillo (Toledo).

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Zaragoza, plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo de los Juzgados, planta quinta, módulo B) el día 16 de abril próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 605.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la

entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados Luis Albás Mínguez y Concepción González Valle, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y todo ello con las prevenciones legales.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.264

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 140 de 1994, a instancia de Javier López Hernández, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandada Transportes Normalizados, S.A., con domicilio en San Feliu de Llobregat (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 12 de abril de 1996, y será sin sujeción a tipo.

El vehículo embargado y que sale a subasta es el siguiente:

Un camión marca "MAN", modelo 15232-F, matrícula B-8721-MU. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.404

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 241 de 1995-B, promovido por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de la entidad mercantil Rafycar, S.A., con domicilio social en esta ciudad (calle Alfonso I, núm. 12, 1.ª) y dedicada a la intermediación en la fabricación, manipulación, distribución, comercialización y venta de todo tipo de productos relacionados con farmacia y, en general, toda actividad industrial o comercial análoga o que sea preparatoria o derivada de las anteriores y que guarde con ella relación de conexión o dependencia, por auto de fecha 26 de enero de 1996 se ha aprobado el convenio celebrado entre la expresada suspensa y sus acreedores, siendo su tenor literal el siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 26 de enero de 1996.

Hechos:

Primero. — Por providencia de fecha 3 de abril de 1995 se admitió a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Rafycar, S.A., y por auto de fecha 16 de octubre de 1995 fue declarada en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional. Convocada Junta de acreedores, tuvo lugar el día 16 de enero de 1996, aprobándose con el voto favorable de todos los acreedores presentes (veinte), los cuales sumaban un pasivo de 72.897.271 pesetas, el siguiente convenio:

“Proposición de convenio que presenta doña María Pilar Amador Guallar, procuradora de los Tribunales y de la entidad Rafycar, S.A., según consta en autos de suspensión de pagos núm. 241 de 1995 del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, y que se formula en el acto de la Junta de acreedores:

1.º Este convenio obliga tanto a Rafycar, S.A., como a sus acreedores comunes, incluidos por la intervención judicial en la lista definitiva, que no hayan sido calificados de privilegiados con derecho de abstención, hiciesen uso de ese derecho de abstención; de lo contrario y de no hacer uso del mismo se les considerará acreedores comunes a efectos de este convenio.

2.º Forma de pago: La entidad mercantil Rafycar, S.A., pagará el 60% del total del importe de los créditos a sus acreedores en el plazo de tres años, sin devengo de intereses, en un porcentaje de un 20% anual, mediante la entrega en efectivo metálico en su domicilio social, mediante cheque bancario que remitirá a los correspondientes domicilios de los acreedores o mediante transferencia bancaria en favor de los acreedores que opten por esta fórmula de pago, en la cuenta y banco que ellos designen.

El citado plazo de tres años comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de firmeza de la resolución judicial aprobatoria del convenio, y, efectuado dicho pago, el presente convenio quedará cumplido.

3.º La Junta constituirá una comisión de seguimiento, que tendrá como misión velar por la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del presente convenio. Dicha comisión deberá estar ampliamente facultada para conocer toda actividad y gestión comercial de la suspensa, teniendo sus miembros, en todo momento, libre acceso a la contabilidad de la empresa y a la documentación que considere oportuna para el seguimiento referido.

Dicha comisión estará formada por tres miembros representantes de los acreedores, comenzando sus actividades a partir del momento en que el auto aprobatorio del convenio adquiera firmeza.

El cargo de miembro de la comisión será voluntario, gratuito y deberá aceptarse expresamente por escrito.

La comisión de seguimiento podrá transformarse en comisión liquidadora si se produjera el incumplimiento de la forma de pago pactada en el presente convenio por parte de la suspensa. Asimismo, si la comisión de seguimiento considerara, en cualquier momento, inviable la continuidad de la empresa, o que la misma pudiera deteriorar o perder su patrimonio con el transcurso del tiempo por la problemática económica, podrá proceder a constituirse en comisión liquidadora en cualquier momento a partir del auto aprobatorio del convenio.

4.º La entidad Rafycar, S.A., no podrá enajenar ni gravar ningún elemento de su patrimonio, ya fueren bienes mueble o inmuebles, salvo que fuera autorizada por la comisión, por resultar dicho acto de disposición beneficioso para los intereses de los acreedores, en orden al cumplimiento del presente convenio.

5.º La entidad suspensa Rafycar, S.A., se compromete a otorgar cuantos documentos y apoderamientos sean precisos, ya fueren públicos o privados, para la plena efectividad del presente convenio.

6.º Cumplido el convenio en los términos pactados y en concreto en cuanto a la forma de pago recogida en el mismo, los acreedores quedarán saldados y finiquitados, sin que nada más puedan reclamar por ningún concepto, sin que pueda rescindirse este convenio, ni declarar la quiebra de la compañía, al haberse acordado alternativamente la fórmula liquidatoria social a través de la comisión liquidadora.”

Segundo. — En la Junta de acreedores antes mencionada se acordó nombrar como miembros de la comisión de seguimiento recogida en el apartado tercero de la expresada proposición de convenio a los siguientes acreedores: Uniprex, S.A., Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y Radio Popular, S.A.

Tercero. — Han transcurrido ocho días sin que se haya formulado oposición al voto favorable del convenio.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Conforme al artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, habiendo transcurrido el plazo de ocho días señalado en el artículo 16 de dicha ley sin haberse formulado oposición, es procedente aprobar el convenio y mandar a los interesados a estar y pasar por él. Asimismo es procedente nombrar como miembros de la comisión de seguimiento recogida en el apartado tercero del convenio a los acreedores que fueron designados en la Junta de acreedores.

Vistos lo artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, Su señoría resuelve: Se aprueba el convenio de fecha 16 de enero de 1996 celebrado entre la compañía mercantil Rafycar, S.A., y sus acreedores, como se recoge en el hecho primero de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Se nombra como miembros de la comisión de seguimiento recogida en el apartado tercero del convenio a los acreedores Uniprex, S.A., Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., y Radio Popular, S.A.

Dése a esta resolución la publicidad que se mandó dar a la providencia, teniendo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos, comunicándola a los mismos jueces y librando mandamiento a los mismos registros y publicando edictos en los mismos lugares y periódicos, y anótese en el Registro de Suspensiones de este Juzgado.

Cumplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispone, manda y firma don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.272

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 730 de 1995, se sigue expediente de dominio a instancia de Construcciones Yuste, S.L., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo sobre la finca que más adelante se describirá, y en el cual se ha acordado citar por medio del presente edicto a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Casa con corral sita en Zaragoza, en la calle Escultor Moreto, 30, que tiene una superficie total de 64 metros cuadrados, de los cuales 56 metros cuadrados corresponden a la casa de planta baja y los restantes 8 metros cuadrados al corral. Linda: al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, con la casa número 28 de la misma calle; a la izquierda, con la casa número 32 de la misma calle, de Florencio Grañón, y al fondo, con casa de la calle Alegría.

En el Registro de la Propiedad número 6 de los de Zaragoza se halla inscrita una finca matriz con el número 13.631, inscripción primera, folio 88, tomo 1.227, libro 401, de la cual se han hecho segregaciones, no existiendo ninguna de 64 metros cuadrados, no figurando la citada casa inscrita en el citado Registro a nombre de persona alguna.

Y para que sirva de citación a los desconocidos herederos de Manuel Tallada Monserrat y a cuantos pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 11.304

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 963 de 1995-B, seguidos a instancia de Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora señora Morellón Usón, y siendo demandado Juan Dupetit del Campo Cañaverall, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad y cuenta número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.º En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo siguiente, a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de junio próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien objeto de subasta:

Piso o vivienda primero, letra D, en la segunda planta de viviendas, tercera alzada. Tiene una superficie de unos 117,54 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 2,44% en relación al total del inmueble. Son sus linderos: frente, rellano de la escalera, patio de luces y piso primero, letra A; derecha, entrando, piso primero, letra C; izquierda, casa número 3 del paseo de Cuéllar, y fondo, paseo de Cuéllar. Forma parte de una casa en la ciudad de Zaragoza, en el paseo de Cuéllar, señalada con el número 1, con la fachada también al paseo del General Mola (hoy Sagasta), en el que forma chafalán o rotonda, y en la calle del General Millán Astray (hoy María Moliner). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 2.089, folio 146, finca número

38.957, hoy tomo 4.305, libro 172, folio 18, finca 11.494, inscripción primera. Se valora en 11.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 11.964**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 349 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de María Luz Berdiel Calvo, contra Cafetería Alazán, S.C., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944-6902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Un frigorífico industrial de cuatro puertas marca "Infrico"; valorado en 80.000 pesetas.
 2. Una campana extractora de humos industrial; valorada en 60.000 pesetas.
 3. Una cámara frigorífica de 1,50 x 0,80 metros, marca "Safri"; valorada en 70.000 pesetas.
 4. Un lavavajillas marca "Sammic"; valorado en 40.000 pesetas.
 5. Una máquina exprimenarajas "Zumar"; valorada en 10.000 pesetas.
 6. Una máquina picahielos; valorada en 10.000 pesetas.
 7. Un microondas marca "Daytron"; valorado en 10.000 pesetas.
 8. Una freidora marca "Yemi"; valorada en 15.000 pesetas.
 9. Dos vitrinas de 1,60 x 0,40 metros marca "Infrico"; valoradas en 80.000 pesetas.
 10. Una cocina de inducción marca "Balay"; valorada en 30.000 pesetas.
- Total valoración, 405.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 11.670**

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de los de la ciudad de Calatayud (Zaragoza) y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 6 de 1995, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por Alfonso Polo Soriano y José Ignacio de Arsuaiga, contra David Becker y Medstar, S.L., en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que más adelante se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1996, a las 10.00 horas.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 27 de mayo siguiente, a las 10.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 27 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración; que los títulos de propiedad han sido suplidos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca sita en el paraje de "Valdesolla", carretera antigua de Calatayud, en término de Nuévalos (Zaragoza). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza) al tomo 1.404, libro 36, folio 60, finca 2.591. Valorada en 9.555.375 pesetas.

2. Finca sita en el paraje de "Valdesolla", carretera antigua de Calatayud, en término municipal de Nuévalos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.404, libro 36, folio 61, finca 2.592. Valorada en 16.420.445 pesetas.

Dado en Calatayud a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. El juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 10.483**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 358 de 1995, se tramita declaración de herederos abintestato de Pedro Bravo Adiego, nacido en Lumpiaque (Zaragoza) el año 1905 y fallecido en la misma localidad el día 6 de agosto de 1936, expediente instado por Angeles Valdeolivas Isidro, como hermana política del causante, solicitando se declare herederos del finado a sus sobrinos Carlos Félix, Olga, Alejandro y Encarnación Bravo Valdeolivas, con expresa reserva del usufructo, si procediera, en favor de la solicitante.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Lumpiaque por plazo de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 10.484**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 12 de 1996, se tramita declaración de herederos abintestato de Angeles Bravo Adiego, nacida en Lumpiaque (Zaragoza) el año 1911 y fallecida en la misma localidad el día 17 de agosto de 1942, expediente instado por Angeles Valdeolivas Isidro, hermana política de la causante, solicitando se declare herederos de la finada a sus sobrinos Carlos Félix, Olga, Alejandro y Encarnación Bravo Valdeolivas, con expresa reserva del usufructo, si procediera, en favor de la solicitante.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Lumpiaque por plazo de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 11.668****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 3 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Samie Tahraqui Nerabti, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de marzo de 1996 y hora de las 10.50, en la sala de audiencia del mismo (sita en plaza del Pilar, número 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 13.279****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 66 de 1996 se ha acordado citar en el BOP a Manuel Fernández Morán, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, planta calle, sala número 6) el próximo día 26 de marzo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por resistencia, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1
EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 13.280

En este Juzgado y bajo el número 70 de 1995 se tramita juicio de faltas por hurto, perpetrado el pasado día 2 de octubre de 1995 en el estanco de Tauste, llevado a cabo por José Santamaría Martínez, y en el que con esta fecha se ha dictado resolución por que se acuerda citar por medio del presente, dado su ignorado paradero, a José Santamaría Martínez, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Juan de Vadilla, número 18, 3.º B, de Burgos, para que el día 2 de abril próximo, a las 9.30 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio en calidad de denunciado, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrá celebrarse el juicio en su ausencia.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.317

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 214 de 1995, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús y Javier Sanz Barrera, contra María Nuria Amilleta Borao y Pedro Labarta Muñoz, se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 30 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y en ella no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación, mediante ingreso en la "cuenta de consignaciones y depósitos" de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra precintado por la Grúa de la Policía Local y recogido en el Depósito Municipal, sito en Zaragoza (carretera de Castellón).

Bien que se subasta:

Furgón marca "Volkswagen 2.4", matrícula Z-7112-AS, peritado en la suma de 1.850.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 11.678

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 57 de 1996-2, instados por José María Escudero Jalle, contra empresa Nauper, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de marzo de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada empresa Nauper, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 11.680

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 73 de 1996-2, instados por María Pilar Sanjuán Burriel, contra BM Bungalows, S.L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Por-

tolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de marzo de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada CVA Interland, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 11.681

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 89 de 1996, instados por Guzmán García de Lucas, contra Construcciones y Escaladores, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de marzo de 1996, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 13.745

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 542 de 1995, instados por Pablo García Remiro, contra Talleres Aragonés, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 1 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Talleres Aragonés, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el núm. 811 de 1995, a instancia de José Antonio Ossorio Albacar, contra Omega 59, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 30 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de mayo de 1996, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Omega 59, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 811 de 1995, a instancia de José Antonio Ossorio Albacar, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de febrero de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, la anterior plica devuelta, únase a los autos de su razón, y estando intervenida la correspondencia de la demandada Roldán Pastor, S.L., por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, cítese a la misma

por medio de edictos que se insertarán en el BOP para que comparezca en este Juzgado de lo Social el día 28 de mayo próximo, a las 10.20 horas. Requirase a la parte actora para que en un plazo de cuatro días amplíe la demanda contra el comisario y depositario de la quiebra de Roldán Pastor, S.L.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Roldán Pastor, S.L., y Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.217**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 673 de 1995, a instancia de José Ignacio Colina Santiuste, contra Luis Vela Viñaras, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, vista la anterior, y no pudiéndose llevar a cabo la citación de la demandada en las presentes actuaciones, se suspenden los actos convocados para el día de hoy para que tengan lugar de nuevo el día 1 de abril próximo, a las 11.20 horas. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el BOP. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Luis Vela Viñaras, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.218**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el núm. 34 de 1996, a instancia de Elena Peropadre Gracia, contra Anfa Hostelería, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de mayo de 1996, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Anfa Hostelería, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 12.221**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 140 de 1994 y acumulada, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Tecla Abad Gordo y otros, contra Distribuciones Giménez Cía., S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 24 de abril de 1996, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación en la cuenta de «depósitos y consignaciones» de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya (oficina de paseo de Pamplona, núm. 12, de Zaragoza), núm. de cuenta 01-995.000-5.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.^a Consta en autos certificación de lo que respecto a titulación y cargas y gravámenes de la finca objeto de subasta figura en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Reus (Tarragona), donde se encuentra anotada preceptivamente de embargo. Dicha certificación está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y se les advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien que se subasta:

Finca registral núm. 25.389-N del Registro de la Propiedad núm. 1 de Reus (Tarragona). Local comercial único, en la planta baja del edificio "B", sito en Reus, con frente al paseo de Prim, núm. 37. Tiene una superficie útil de 243,18 metros cuadrados. Está dentro de una zona céntrica de la ciudad, con elevada ocupación habitacional y comercial. Valoración, 25.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.701**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 80 de 1996, a instancia de Adolfo Roy Crespo, contra Cooperativa de Viviendas Epsilon y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 30 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Adolfo Roy Crespo contra Cooperativa de Viviendas Epsilon y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de abril de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Cooperativa de Viviendas Epsilon, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle San Jorge, número 1, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.703**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 687 de 1995, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., sobre despido con incidente de no readmisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Angel Corredor Curdi con las empresas RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., y condono a las mismas a abonarle una indemnización de 10.794.840 pesetas, y otra, en concepto de salarios de tramitación, de 1.439.256 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas RM Grupo Empresarial, S.L., y Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.227**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 101 de 1996, a instancia de Pilar Quibus Celma, contra Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de febrero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Pilar Quibus Celma, contra Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 16 de abril de 1996, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en carretera de

Logroño, kilómetro 7,300, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 12.228

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 99 de 1996, a instancia de Antonio Cólera Monforte y otros, contra Transportes Modrego, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de febrero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Cólera Monforte y otros, contra Transportes Modrego, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 11 de abril de 1996, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Transportes Modrego, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en camino de San Juan, sin número (Cogullada), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 12.229

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 116 de 1996, a instancia de MAZ (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), contra Antonio Esáin Ros, Piezas y Tratamientos, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de cantidad por accidente de trabajo, con fecha 12 de febrero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad por accidente de trabajo, formulada a instancia de MAZ, contra Antonio Esáin Ros y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de abril de 1996, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Antonio Esáin Ros, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Cataluña, núm. 96, 3.º, 3.º, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 12.231

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 313 de 1994 y acumulada, a instancia de Bernardino Losilla Pina y otros, contra Aragonesa de Manutención y Obras Públicas, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de abril de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una carretilla elevadora "Ameise", modelo RT, sin número de chasis. Valorada en 50.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Fenwick", modelo "Frev 166TX", número de chasis 810.134. Valorada en 180.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Lansign", modelo "Foer 9", sin número de chasis. Valorada en 75.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Fiat", modelo 1500K diesel. Valorada en 160.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Fenwick", modelo 1500, eléctrica, núm. 15.034. Valorada en 125.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Clark", modelo EF 40, núm. 20.022. Valorada en 95.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Alfaro", modelo L40A, número de chasis 1642/OLDI. Valorada en 50.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Clark", modelo C500, número 20.005. Valorada en 95.000 pesetas.

Una carretilla elevadora "Laurak", modelo Z15BE, número de chasis 215.509. Valorada en 50.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo el depositario de los mismos don Javier Ferrer Dufol.

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial